



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 352

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 22

celebrada el lunes, 14 de noviembre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencias:

- De la señora Consejera de Medio Ambiente y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (Carcedo Rocés), para informar sobre el proyecto de ley de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa. A solicitud de los Grupos Parlamentarios: Popular. (Número de expediente 212/000771), Socialista y Federal IU-IC. (Número de expediente 212/000847)..... 10938
- Del señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Jambrina Sastre), para informar sobre el proyecto de ley de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/000769) 10948
- Del señor Director General del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza, ICONA (Estirado Gómez), para informar sobre el proyecto de ley de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa. A solicitud de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. (Número de expediente 212/001205)..... 10956

	<u>Página</u>
— De don Eduardo García de Enterría, para informar sobre el proyecto de ley de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 219/000405)	10963
— Del señor Director del Parque Nacional de Covadonga, para informar en relación con el proyecto de ley de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa. A solicitud de los Grupos Parlamentarios: Socialista y Federal IU-IC. (Número de expediente 212/000845)	10970

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

CELEBRACION DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS:

- DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DOÑA MARIA LUISA CARCEDO ROCES, PARA INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE DECLARACION DE PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 212/000771.) Y DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/000847.)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se inicia la sesión.

En el orden del día de hoy están previstas distintas comparencias de responsables de las comunidades autónomas, del Icona y de algunos especialistas respecto a la tramitación del proyecto de ley de creación del Parque Nacional de los Picos de Europa.

Inicialmente, como saben SS. SS., estas comparencias estaban previstas en el seno de la Ponencia. Debido a dificultades reglamentarias, se van a celebrar en la Comisión las comparencias que figuran en el orden del día de hoy, anunciando a SS. SS. que ha excusado su asistencia a la Comisión, por los problemas y circunstancias políticas que todos conocemos, el Consejero de Medio Ambiente, Ecología y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se ha ofrecido comparecer en otro momento, ante la Comisión y ante la Ponencia, cuando las circunstancias políticas de aquella Comunidad lo permitan.

En primer lugar comparece la Consejera de Medio Ambiente y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, doña María Luisa Carcedo Rocés, para informar sobre el proyecto de ley de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa. Esta comparencia ha sido solicitada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Dado que es ésta la primera ocasión en que tenemos comparencias de este tipo en la Comisión, creo que, en primer lugar, daría la palabra a la Consejera de Medio Ambiente y Urbanismo, para exponer su posición respecto al asunto que ha suscitado la comparencia y, con posterioridad, se la daría a los Grupos que han solicitado la misma, para que, finalmente, la Consejera informe sobre aquellos extremos que propongan los distintos grupos parlamentarios.

Sin más, y agradeciendo la comparencia de doña María Luisa Carcedo, le doy la palabra.

La señora **CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO** (Carcedo Rocés): Señor Presidente, señorías, comparezco para exponer la posición del Principado de Asturias respecto a la protección de Picos de Europa y, específicamente, la declaración de Parque Nacional.

Los Picos de Europa son una unidad natural de gran singularidad. Su principal valor natural reside, fundamentalmente, en su componente geomorfológica que configura un agreste paisaje, resaltado por la grandiosidad de las formas. El resultado es un relieve extraordinariamente abrupto, conformado por una variada morfología en la que se mezclan depresiones características de las más variadas tipologías y tamaños: paredes rocosas verticalizadas, extensas superficies de lapiaz, amplios circos glaciares, morrenas, profundas y estrechas gargantas, crestas y picos sobresalientes.

Las grandes áreas de roquedo, prácticamente desnudas de vegetación, constituyen la nota dominante en el paisaje de los Picos de Europa, principalmente por encima de los 1.500 metros. En altitudes inferiores, matorrales y pastos alternan con los restos de vegetación arbolada, siendo los tipos de bosques dominantes los hayedos, robledales, bosques mixtos y encinares.

En cuanto a la fauna, es de destacar en este espacio protegido la numerosa población de rebecos y la presencia de nutria, urogallo, buitre y águila real.

La problemática asociada a los Picos de Europa presenta varios aspectos desde el punto de vista de la protección y la conservación. En primer lugar, se trata de un espacio con entidad propia, muy bien definido, que constituye una unidad territorial, pero administrativamente dividido en tres partes pertenecientes a distintas comunidades autónomas.

En otro sentido, la creciente demanda de áreas naturales hacia las que canalizar actividades de ocio hace de los Pi-

cos de Europa uno de los principales centros de atracción turística del norte de España, como se viene demostrando en los últimos años, sobre todo en épocas de verano. Debe constatar el hecho de que esta unidad ha sufrido en los últimos tiempos una degradación progresiva que, dada la elevada capacidad actual para la transformación del medio y la creciente presión como consecuencia de las demandas de todo tipo, amenaza con destruir, en ocasiones irreversiblemente, algunos de sus principales atractivos.

La división de este espacio en tres comunidades autónomas diferentes condujo a un tratamiento descoordinado y claramente desigual de las políticas de conservación de la naturaleza, explotación de los recursos y desarrollo urbanístico, poniéndose en evidencia la necesidad de establecer un marco de planificación y gestión que garantice un tratamiento coordinado y riguroso de todas las actividades.

La ilustración de estas desigualdades parece ociosa por el reconocimiento incuestionable que se ha hecho de ellas desde distintas instancias —grupos ecologistas, montañeros, partidos políticos, administraciones y particulares—, pero cabe sólo recordar simbólicamente que en Asturias se ha eludido la construcción de infraestructuras como teleféricos y se han extremado las limitaciones en el desarrollo de nuevas infraestructuras.

Por otra parte, la conservación de la naturaleza impone a toda la sociedad unos costes importantes, pues debe garantizarse que esta conservación no conlleve un sacrificio de las poblaciones asentadas en el área, sino más bien una mejora en su calidad de vida, trasladando las cargas económicas a toda la sociedad, que es la responsable y beneficiaria a la vez del mantenimiento de un estado óptimo de este espacio valiosísimo.

Unos criterios semejantes llevaron en 1918 al Gobierno español a la declaración de una parte de este macizo como parque nacional. La Montaña de Covadonga, actual parque nacional, fue así el pionero de nuestra actual red de parques nacionales, convirtiéndose, por tanto, en un referente de los espacios silvestres españoles de alta calidad en todo el mundo. Con la aprobación en 1989 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y de la Flora y Fauna Silvestres, este Parlamento creó el marco en el que debe insertarse la política de conservación de la naturaleza en España. Entre las figuras de protección se identifica a los parques nacionales con aquellos espacios cuya conservación sea de interés general de la nación. Este interés se apreciará en razón a que el espacio sea representativo de alguno de los principales sistemas naturales españoles.

En su artículo 22.3, esta Ley establece que las comunidades autónomas podrán suponer al Estado la declaración como parque nacional de un espacio natural cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.1 y se aprecie que su declaración es de interés general de la nación. Igualmente, en el artículo 21.4, se establece la previsión de que corresponderá al Estado la declaración de los espacios naturales protegidos cuando éstos estén situados en el territorio de dos o más comunidades autónomas.

A partir de estas consideraciones previas, el Gobierno del Principado de Asturias aprobó, el 10 de enero de 1992,

un proyecto de proposición de ley al amparo del artículo 87.2 de la Constitución, proponiendo la declaración del conjunto de Picos de Europa como parque nacional, proyecto que no llegó a tramitarse al iniciarse simultáneamente el proceso de negociación que culminó con la presentación ante este parlamento de la ley que está en debate. Los argumentos para sustentar esta propuesta enlazan directamente con las consideraciones ya realizadas, constituyendo la declaración de parque nacional la solución, a nuestro entender, más apropiada, segura y directa para garantizar una respuesta adecuada a aquellas consideraciones. En efecto, el extraordinario valor de este ecosistema merece el más destacado rango de protección que nuestra legislación prevé, pero, además, contribuye a completar la actual red de parques nacionales con la incorporación de una significativa muestra de ecosistemas atlánticos, actualmente muy escasamente representados.

En otro orden de cosas, se garantiza, sin duda alguna, la coherente coordinación de las políticas de conservación de la naturaleza en el ámbito de las tres comunidades autónomas y la responsabilidad de todo el Estado en la conservación y la financiación de los necesarios proyectos de desarrollo sostenible, orientados a las comunidades directamente afectadas.

Por otra parte, el actual parque de la Montaña de Covadonga, cuyos límites no corresponden en modo alguno con los de una unidad natural, que se prolonga a la totalidad del espacio incluido en el proyecto actual, quedaría sumido en un parque más coherente en su definición. De otra manera, ¿qué explicación tendría que territorios vecinos y con idénticas características fueran sometidos a regímenes distintos de protección y gestión? Las alternativas a esta solución, a nuestro entender, no permitirán garantizar la conservación de la naturaleza en los Picos de Europa, que no entiende de fronteras administrativas, ni su adecuada puesta en valor para sustentar un proyecto de desarrollo sostenible y, en definitiva, de progreso para los habitantes de aquel entorno. La historia nos lo ha mostrado con claridad y es presumible que muchos de los problemas puedan repetirse en el futuro.

Ya a finales de 1991 se puso en marcha un proceso negociador entre las comunidades autónomas afectadas y el Estado, que generó, a su vez, múltiples contactos dentro de las propias comunidades autónomas con alcaldes y representaciones de los derechos afectados. Se inició la elaboración conjunta de un documento que constituyó la base del Plan de ordenación de los recursos naturales de Picos de Europa, configurando una comisión técnica de trabajo cuya tarea se prolongó durante meses, e incluso, al menos desde Asturias, se hicieron llegar directamente a todos los afectados varios documentos informativos sobre el significado de un parque nacional en la zona.

El 7 de mayo de 1993, el Consejo de Ministros acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los recursos naturales de Picos de Europa y el 30 de diciembre de este año, dos años más tarde del inicio del proceso negociador a que hacía referencia, se somete a información pública el texto de este documento. La aprobación del mismo no se concretó hasta el 8 de abril de 1994,

presentándose, a los pocos días, el proyecto de ley de declaración del parque nacional. Es difícil, por tanto, argumentar precipitación o falta de tiempo para desarrollar una discusión y una búsqueda de acuerdo en este proyecto.

A lo largo del proceso de discusión y tramitación, que viví personalmente de forma muy directa y a través de innumerables contactos con alcaldes, representantes de asociaciones de distintos tipos, personas de la zona y, por supuesto, con los responsables de las administraciones autonómicas implicadas, he podido constatar un rechazo en algunos sectores, que es producto de la desconfianza provocada por el desconocimiento del significado de esta declaración o, en algunas ocasiones, por tergiversaciones de la información en que se difundía.

Pero igualmente existe, a mi entender, una amplia base social en la zona y fuera de ella que ha depositado una expectativa muy positiva en un proyecto de parque nacional que, garantizando la óptima conservación de esta unidad, ofrezca un proyecto de gestión moderno, participativo, en el que están implicadas con gran peso las tres comunidades autónomas para no observar el proyecto como una dejación de competencias sino como un ejercicio de responsabilidades bien entendida y que propicie, a la vez, ilusión en los habitantes del entorno, contribuyendo a impulsar su calidad de vida. Proyecto que nace con los antecedentes relatados y en un marco competencial en el que la materia de conservación de la naturaleza ha sido transferida a las comunidades autónomas.

Teniendo en cuenta el conjunto de circunstancias que concurren en el caso de Picos de Europa, desde el Principado de Asturias se tiene claro que la figura de parque nacional resuelve tanto la necesidad de protección como las exigencias de gestión en un único espacio territorial. Siendo esto así, a fin de incorporar a esta realidad de forma clara la participación de las comunidades autónomas que aportan terrenos al parque nacional, se deben de crear los instrumentos que lo permitan. Este precisamente fue el planteamiento que desde mi región hicimos. Tenemos grandes esperanzas en el papel que pueda jugar la Comisión Mixta que el proyecto de ley crea en su artículo 6.1 y sirva para dar solución a la necesidad de conservación homogénea, gestión eficaz y participación activa de las administraciones con competencia en materia de conservación y de ordenación del territorio.

Otra de las preocupaciones sentidas desde Asturias es la relativa al régimen económico, centrado éste básicamente en dos aspectos: las compensaciones directas por las limitaciones reguladas y el establecimiento de un plan de desarrollo futuro para los núcleos del parque y su área de influencia socioeconómica. Diseñar un proyecto futuro que incluya las líneas de desarrollo compatibles con la conservación de este valioso espacio natural, así como las fuentes financieras, es la principal garantía para una real conservación que involucre y, así, convierta en sus más fervientes defensores a los habitantes de la zona. El proyecto de ley que ahora debaten SS. SS. recoge en su artículo 5 estos dos aspectos que en Asturias preocupaban.

En resumen, desde el Principado de Asturias defendemos la necesidad de establecer de forma rápida el régimen

de protección que se muestre más adecuado y eficaz en el marco competencial existente. Esta protección eficaz necesita la aportación económica que lo soporte y, dado que merece la consideración de interés nacional, debe ser el Estado quien lo articule. Esta figura, a nuestro entender, es el parque nacional en las condiciones reguladas en el proyecto de ley, que espero que apoyen SS. SS. por el bien actual y futuro de uno de los espacios naturales más bellos y valiosos de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que quieran intervenir? (Pausa.)

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Gortázar.

El señor **GORTAZAR ECHEVARRIA**: He escuchado con interés, señora Carcedo, su intervención y creo que viene de alguna manera a apoyar, como no podía ser menos, lo que significa básicamente el proyecto de ley en curso. Querría hacer algunas cuestiones sobre las cuestiones que nos ha planteado.

Al igual que el Ministro Atienza, usted ha comenzado con una exposición geográfica, pero le he oído escasas referencias a los intereses de los habitantes de los municipios de Cangas de Onís, de Onís, de Amieva, de Cabrales, que ni siquiera usted ha mencionado textualmente, y me parece importante tener en cuenta que, en nuestra condición de políticos, lo más importante son las personas, son sus vidas diarias, son sus condiciones de trabajo y de vida familiar y normal como ciudadanos de una nación española.

Dicho esto, quede claro que el objetivo de preservar el macizo de los Picos de Europa es una cuestión fuera del debate. Aquí no estamos pensando en que se deban o no establecer elementos, figuras, posiciones o posibilidades de protección del macizo de los Picos de Europa, sino que estamos viendo cuál es el mecanismo que genere menor rechazo, como usted misma ha señalado, el mecanismo que genere mayor eficacia, el mecanismo que genere menos gasto para los contribuyentes, el mecanismo que genere una preservación más lógica y moderna en función de las circunstancias actuales.

En cuanto a la exposición, en lo que respecta a la conveniencia de la conservación de un macizo del valor paisajístico y natural de los Picos de Europa, no vamos a entrar; es una cosa evidente. Sí lo vamos a hacer en las cuestiones más escabrosas que, a juicio del Grupo Popular, tiene este proyecto, que es una cuestión de concepto, una cuestión de competencias y una cuestión de protagonismos.

Empezaremos por el concepto. El concepto de Parque Nacional, cuando los partidos liberales y conservadores a principios de siglo lo promovieron —y, en la tradición en la que se inscribe, el Partido Popular lo conoce sobradamente—, es un concepto museístico en el sentido de que es una zona que vale la pena preservar, en la que no hay habitantes, no hay ciudadanos implicados, y que merece la pena ponerle una serie de limitaciones de nula o escasa actividad humana y, en consecuencia, se promovió, como sabe usted muy bien, Covadonga y, poco tiempo después, el Parque de Ordesa.

Este es un sistema de origen, en los finales del siglo XIX, en Estados Unidos, con grandes espacios vacíos que también valía la pena preservar, pero que a finales del siglo XX, en un continente y en un país poblado como es Europa, está fuera de práctica. A nadie se le ocurre en los Alpes hacer un parque nacional que afecte a varios Estados y a varias poblaciones incluidas, etcétera, porque esto implicaría unos rechazos de la población, como los que están ocurriendo en el macizo de los Picos de Europa.

Hay que ser muy conscientes en la figura y en el concepto que se intenta promover. Hoy hay una serie de posibilidades, que quizá ustedes no han tenido en consideración a la hora de ver esto, que son mucho más positivas para ese tipo de protección. De entrada, lo que nosotros proponemos de parque natural salva en parte el concepto de parque nacional, pero hay otras figuras: por ejemplo, todas las que contiene la directiva de la Comunidad Económica Europea, que no prevé las figuras de tipo intervencionista y expropiatorias que trae consigo el PORN que el Gobierno socialista ha publicado previamente a declaración de Parque Nacional; la otra es la declaración de reserva de la biosfera, todo lo que se deriva del Programa 21 del documento de Río, que también se concibe como un premio que se da a las zonas bien conservadas, y no como un elemento de intervención y de limitación de sus habitantes. En otras palabras, hay una filosofía moderna de conservación de los espacios que va en la dirección de premiar a los habitantes que han preservado esos espacios, motivarles, llegar a acuerdos, a negociaciones, a protocolos, etcétera, muchas veces muy particularizados, incluso por especies, por áreas o por municipios, etcétera.

Realmente ésa es una cuestión de concepto y yo creo que es importante. Hay un concepto antiguo pensado para unas cosas y hay unos conceptos modernos pensados para otras. Yo creo que ustedes deberían reflexionar un poco sobre el concepto que, a mi juicio, es sobrepasado y fuera del tiempo histórico.

La segunda cuestión es la de las competencias. Realmente, como miembros de un gobierno autonómico que tiene una parte de su territorio en la Administración del Estado, vía el Icona, y ustedes de alguna manera prefieran que esa área no sea administrada directamente por su responsabilidad, lo que hacen, en definitiva, es ir contra lo que es el espíritu del Estado de las autonomías, de lo que es el objetivo del Estado de las autonomías, que es acercar la Administración al ciudadano. Desde ese punto de vista, la solución de parque natural lo que hace es que los responsables autonómicos se enfrenten a sus vecinos, a los que conocen, que tienen responsabilidades directas, que saben los problemas que tienen, con una celebración de elecciones en un momento dado en función de la calidad de su gestión. De tal manera que cuando la Constitución y los estatutos trasladan esas competencias no parece muy lógico que venga el gobierno de esa autonomía a decir: no queremos esto y preferimos que lo lleve directamente el Icona. Va en contra de lo que establece su estatuto y parece lógico que un gobierno quiera ser responsable ante sus ciudadanos.

En tercer lugar, los protagonistas de la conservación, siempre que no sean espacios inhabilitados, son los habi-

tantes, los vecinos de los pueblos, los propietarios. En consecuencia, si pretenden conservar algo en contra de los que lo han mantenido como de gran valor hasta ahora, se produce un problema de entendimiento y de enfoque. Yo no creo que el rechazo que se ha manifestado entre los afectados sea, como dice usted, producto de la desconfianza, sino el resultado de la publicación del famoso Poma, Plan de Ordenación de Recursos Naturales, porque, efectivamente, establece unas limitaciones en la vida diaria de esos ciudadanos y en la condición en que quedan esos terrenos municipales en cuanto a la pesca, la caza y las explotaciones ganaderas. Decía el Ministro en su intervención que se iban a mantener actividades tradicionales limitadas al autoconsumo. Creo sinceramente, señora Consejero, que si un ministro francés de agricultura dijera que el camembert iba a limitarse al autoconsumo, en el caso de España puede ser el cabrales, al día siguiente era cesado. Sin embargo, aquí oímos en el Pleno del Congreso de los Diputados a un Ministro de Agricultura señalar que las actividades tradicionales (de las que usted debiera ser una furibunda defensora en función de la importancia de las capacidades comerciales y de la salvación económica que puede suponer para un pueblo) habría que concebirlas en términos de actividades de autoconsumo. Lo que habría que hacer es justo lo contrario, convertirlo en un elemento de exportación, no sólo nacional, sino a toda la comunidad europea, incluso internacionalmente. De tal manera que son actividades que no están limitadas al autoconsumo, sino actividades como las ganaderas, pastoriles o la caza. Si como establece taxativamente el Plan de Ordenación de Recursos Naturales limitan o eliminan la caza, como es lo propio de un parque nacional, rompen ustedes el equilibrio ecológico que incluye a los hombres. Porque, como usted sabe muy bien, en un espacio natural, donde no existe el hombre, las especies se equilibran entre sí, pero si además hay personas que explotan ese territorio, éstas forman parte de ese ecosistema. Si ustedes permiten que se desarrollen la totalidad de las especies implicadas, lo que está haciendo el proyecto de ley, y en definitiva el Icona, es trabajar en detrimento de los afectados. En consecuencia, si se prohíbe la caza en ese territorio se va a producir una expulsión de los habitantes y vecinos de esas áreas.

¿De qué estamos hablando? De romper el equilibrio, que tienen hasta ahora, con esta declaración de parque nacional, con ese Plan de Ordenación de Recursos Naturales, con esa limitación hacia actividades que no son artesanales ni de autoconsumo, porque la caza es una fuente de recursos muy diversa, porque la pesca es una fuente de recursos turísticos muy diversa también, y el mismo turismo, es decir los visitantes, son otra fuente de recursos importante para esa zona. Si —y coincido con el señor Borrell y con el señor Atienza— el principal problema de nuestra nación es la desertización en términos de medio ambiente, no alcanzo a entender cómo es posible que en áreas que están siendo explotadas, habitadas, cuidadas por parte de los protagonistas de esas zonas, se les vaya a imponer, vía un proyecto de ley como el presente, unas limitaciones que van a motivar su expulsión o su limitación o su reducción, o sus hijos van a tener que buscar el horizonte fuera de esas

zonas. Nosotros queremos hacer la reflexión en el sentido de que consideren que ni por el concepto, ni por las competencias —es decir, la responsabilidad—, ni por el protagonismo de los vecinos, que han mantenido esas zonas adecuadamente hasta el momento, este proyecto de ley es el más indicado. En este sentido, en la medida en que no he escuchado argumentos por su parte que básicamente sean diferentes a los defendidos por el señor Ministro de Agricultura, le comunico que mantendremos, salvo que usted me dé otras explicaciones más profundas y me evidenciara un apoyo por parte de los municipios de la Comunidad Autónoma de Asturias, nuestra propuesta de parque natural como más indicado, con un plan de ordenación no tan limitativo y que asegurara igualmente la conservación y la coordinación, a través de un comité interregional, del macizo de los Picos de Europa en su conjunto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alvaro Cuesta, en nombre del Grupo Socialista.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: En primer lugar, quisiera felicitar a la Consejera por su comparecencia y por los datos que nos ha dado. También quisiera resaltar de sus palabras algo que me parece importante, que guarda mucha relación con lo que ha sido la génesis de este proyecto de ley, y es que es un proyecto que confluye a su vez con lo que ha sido una iniciativa surgida de los ámbitos políticos regionales, de los anhelos de los ciudadanos de una comunidad autónoma concreta, cual es la Comunidad del Principado de Asturias, cuyo Consejo de Gobierno, según nos ha expuesto la señora Consejera, decide acordar y aprobar un proyecto de proposición del Gobierno del Principado de Asturias sobre el tema precisamente de Picos de Europa. ¿Que posteriormente esto no se tramita porque, efectivamente, hay una coincidencia en el trabajo desde el Gobierno central en la protección del entorno y en la ampliación del Parque Nacional de Montaña de Covadonga? Pues nos merece una valoración positiva. Es decir, observamos en su exposición una línea convergente entre lo que es una política de protección medioambiental desde la Administración central y una reivindicación, con un compromiso de Gobierno, que, por otro lado, consta en los discursos de investidura de los distintos presidentes del Principado de Asturias y en los programas de Gobierno del Principado de Asturias, pero, sobre todo, en lo que es un acuerdo de su propio Gobierno ya en el año 1992. También observamos que ha habido desde aquel entonces un proceso largo de diálogo, de coordinación, de debate entre distintas comunidades autónomas, sin perjuicio de que el marco territorial más extenso o la región más afectada por esta declaración sea la asturiana, pero, efectivamente, afecta también a otras comunidades autónomas. Por tanto, en primer lugar, nos parece que hay que resaltar esa convergencia de planteamientos y, sobre todo, estamos ante un proyecto de ley que coincide sustancialmente con lo que ha sido una iniciativa del Gobierno del Principado de Asturias.

Al hilo de esto y a su vez, también quisiera felicitarles por otro planteamiento que enmarca sustancialmente la di-

ferencia de lo que es la política territorial de los socialistas con la que acaba de insinuarnos mi colega, el señor Gortazar, del grupo conservador, del Grupo Popular, en materia autonómica. Quiero felicitarles por lo siguiente. Ustedes no han incurrido en el chauvinismo, y eso me parece muy positivo, porque cuando un responsable de una comunidad autónoma no plantea ante un determinado tema un conflicto de competencias, parece, en el argot o en el razonamiento del responsable popular, que está haciendo dejación de su nivel autonómico o está violentando lo que es la filosofía o el objeto del Estado de las autonomías. Creo, señor Presidente, señorías, que el objetivo del Estado de las autonomías no es plantear sin más, de manera irracional, conflictos de competencias, no es perder en ningún momento la perspectiva de Estado y de solidaridad. Pienso que el planteamiento que ha hecho a estos niveles la representante del Gobierno del Principado de Asturias lo que hace es conjugar lo que es una iniciativa del Principado, unos deseos de los ciudadanos del Principado con una perspectiva de Estado y de solidaridad, porque estamos ante un marco territorial que afecta a distintas comunidades. Por tanto, hay que huir de ese chauvinismo y de esa política. El Estado de las autonomías no puede basarse en la política del agravio comparativo permanente. No se le puede decir a los ciudadanos de León que están marginados respecto del Gobierno central porque se está primando a los ciudadanos de Asturias, ni se les puede decir a los ciudadanos de Asturias que están marginados en relación al Gobierno central porque se están primando otras zonas del territorio español. Es decir, que el concepto de Estado de las autonomías tiene también una perspectiva de globalidad, de solidaridad y de lo que es un patrimonio no sólo asturiano, sino que también afecta a otras comunidades autónomas, un patrimonio común de todos los españoles.

Por tanto, mi felicitación porque en su concepto de planteamiento competencial en este tema no han ido a la política de los agravios comparativos, no han ido a la política de la irresponsabilidad y no han ido nunca a la política de la confrontación sin más.

Quisiera también resaltar que, desde nuestro punto de vista —no podía ser de otra manera y a los ciudadanos debe quedarles muy claro—, una mera lectura de este proyecto de ley pone de manifiesto que no estamos concibiendo un parque nacional como si fuera un museo o desconociendo cuáles son los planteamientos o los intereses de los ciudadanos. Antes al contrario, en la configuración de este proyecto de ley se diseña algo que es fundamental, y es el concepto de área de influencia socioeconómica, la elaboración de un régimen económico y de compensaciones y una política que tiene también una tendencia de futuro, por cuanto se debe concretar en el plan de desarrollo sostenible para el área de la influencia socioeconómica del parque. Es decir, los intereses de los vecinos, desde nuestro punto de vista, están también en primer lugar. No es sólo una mera protección paisajística. Hay personas vivas, hay intereses de desarrollo futuro de unas comunidades y de un desarrollo efectivamente compatible con lo que es el espacio a proteger. Por tanto, creemos que no estamos planteando museos, estamos planteando realidades legisla-

tivas vivas y que están en clara sintonía también con los intereses de los ciudadanos.

Desde mi punto de vista, quisiera también dejar muy claro —y aquí me gustaría incluso conocer el planteamiento de la Consejera— que nosotros creemos que el modelo de protección que diseña este proyecto de ley y la figura del parque nacional es un modelo que se adapta a lo que es nuestro planteamiento constitucional, que se adapta a lo que es la Ley 4/89, sobre todo en su configuración tal como lo define el artículo 22, que se adapta la ejecución de la misma a lo que son también los planteamientos que están dentro del Real Decreto 640/1994, de 8 de abril; creemos, digo, que este planteamiento jurídico garantiza no solamente una sintonía con la Constitución sino también algo muy importante: estamos ante una figura que da más protección a esa zona, que dentro de la mayor protección no cercena tampoco las posibilidades de su desarrollo futuro ni las posibilidades de sus ciudadanos; que la mejor forma, además, de proteger a esos ciudadanos es garantizando este nivel de protección que entraña la figura del parque nacional y que, en consonancia con ello, es imprescindible aplicar el criterio de la unidad de gestión. Si no hay un criterio de unidad de gestión, si no hay una agilidad, un trabajo decidido en estos momentos en la protección de ese espacio, como muy bien ha quedado reflejado en el debate de totalidad de esta iniciativa en el Pleno del Congreso en semanas anteriores, esta zona correría un peligro inminente de desaparición, porque se están cometiendo muchos desaguisados precisamente por la falta de un instrumento legal de protección. Creo que el problema de combinar el criterio del concepto de unidad de gestión con el criterio de participación de las comunidades autónomas se resuelve a través de esta Comisión Mixta. Mi Grupo Parlamentario está dispuesto —y ésta va a ser también la línea de sus enmiendas y ha sido el compromiso en el Pleno del Congreso— a mejorar o matizar aún más los instrumentos de gestión para, combinando ese concepto de unidad de gestión, garantizar un mayor nivel de participación, de presencia, de coordinación de las comunidades autónomas, por un lado, y de lo que son las funciones y quienes deben integrar el patronato de este parque nacional. Desde esa perspectiva tenemos abierta una reflexión, y me gustaría conocer cómo contempla la Consejera la participación de la Comunidad, si encuentra un nivel satisfactorio o insatisfactorio de participación de la Comunidad Autónoma en lo que es la gestión del propio parque nacional. Creo que ése es el gran problema, no ya la figura, sino los niveles de cooperación, de presencia de las comunidades autónomas en lo que es la gestión de este parque nacional.

Quiero resaltar también que la idea que tiene mi Grupo Parlamentario es que este proyecto de ley sintoniza con la voluntad de los ayuntamientos y también —en algún momento se ha puesto en tela de juicio— con la voluntad de los ciudadanos de las zonas afectadas en la vertiente asturiana. Quisiera saber cuál es el planteamiento en esta materia; cómo valora el nivel del consenso social, desde la óptica asturiana, la Consejería, dado que en su exposición nos ha hablado de que ha habido un proceso de diálogo con

los ayuntamientos en la vertiente asturiana sobre el tema del parque nacional.

Lo que sí puedo decir, como anécdota, pero es un dato importante, es que el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, que inicialmente no entra dentro de los que en el proyecto aparecen como municipios afectados por la figura del parque nacional, curiosamente, al final, ha solicitado su inclusión. Mi Grupo Parlamentario piensa incluir una enmienda ampliando los límites territoriales del parque nacional porque nos hemos encontrado con que un ayuntamiento, que inicialmente no estaba, ha tenido un reciente pronunciamiento favorable a formar parte del parque nacional. Por tanto, quisiera que la señora Consejera hiciera una reflexión de cuál es el nivel de consenso social, de diálogo, que en esta materia se ha apreciado en la Consejería.

Quiero reiterar mi agradecimiento por lo que considero que ha sido una comparecencia ilustrativa para esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra a la señora Consejera, les recuerdo a SS. SS. que el objeto de esta comparecencia, lógicamente, no es el debate ni entre los distintos portavoces ni entre los comparecientes; el objeto es simplemente informativo, ya que tendremos tiempo suficiente para debatir en la Comisión —lo hemos tenido ya en el debate de totalidad en el Pleno— las posiciones de cada grupo respecto al proyecto.

Tiene la palabra la señora Consejera para contestar las preguntas formuladas.

La señora **CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** (Carcedo Rocés): Lamento que mi exposición anterior haya dejado insatisfecho especialmente al señor Gortázar; intentaré en esta ocasión dar respuesta a lo que pretende de mi comparecencia.

En primer lugar, y en consonancia, lógicamente, con la intervención del portavoz socialista, diré que, como ustedes conocen, el Gobierno asturiano es socialista, nuestro criterio general del Estado es idéntico, y nosotros, en términos generales, creemos en el Estado español y en la distribución competencial que la Constitución marca y también en el desarrollo autonómico. Eso no quiere decir que hagamos una interpretación rígida de esta situación competencial y del Estado de las autonomías; hay circunstancias en que el interés general debe estar por encima de límites administrativos. Esta es la circunstancia que ocurre en el caso de Picos de Europa.

Nosotros pensamos que en la legislación vigente, de todos los marcos de protección que contempla, el de parque nacional es el que mejor se adecua a esa circunstancia. En primer lugar, porque existe un parque nacional actual, que es el de la Montaña de Covadonga, que ocupa parte del macizo occidental de Picos de Europa. Como dije en mi intervención anterior, el conjunto de Picos de Europa es una unidad territorial y ambiental y, por tanto, la situación de división administrativa no iría más que a hacer más compleja la gestión de un espacio si hacemos una interpretación rígida del marco competencial y del Estado de las au-

tonomías. Por tanto, creo que en este caso debe primar más el interés general y la legislación vigente, la actual Ley 4/1989, que es la ley marco para la conservación de la naturaleza en nuestro país, que prevé esa fórmula y tiene un capítulo específico para regular esa fórmula de protección. Por tanto, creo que debemos utilizar aquella fórmula que nos dé mejor respuesta a la protección del espacio, en este caso Picos de Europa.

En términos generales, me hacía una pregunta respecto de los intereses de las personas que viven en el entorno, como si la conservación de la naturaleza plantease una antítesis entre el interés de los ciudadanos y el interés del entorno. Le puedo decir que, en nuestro concepto, no se puede hacer abstracción de la persona y de dónde vive. Somos una especie más que habita este planeta y lo que pase en este planeta nos va a repercutir también como especie humana. No podemos considerar al hombre como algo aterritorial y atemporal. Ese es nuestro concepto: vive en un entorno y vive en un territorio, en este momento y en el futuro. No estoy de acuerdo con usted en cuanto a que sean conceptos anacrónicos o pasados de moda, sino que en estos momentos y en el futuro cada vez más el debate territorial y el debate de conservación medioambiental va a tener mayor presencia por propio interés de la especie humana. Por tanto, el interés de las personas es, quizás, el que fundamentalmente nos ha movido a establecer este régimen de protección, puesto que es un interés de la casa donde vive el hombre.

Me hacía referencia a que no había hecho una relación de los concejos, aunque como venía en el proyecto de ley, tampoco lo consideré necesario. La descripción geográfica que realicé era por transmitir a SS. SS. la idea de conjunto de la unidad de los Picos de Europa y no que se viese desgajadamente, según la comunidad autónoma a la que pertenece.

Tampoco entendí muy bien la situación que planteaba entre modernidad y antigüedad respecto de la preservación, aduciendo como modernidad que se deben utilizar fórmulas, como reserva de la biosfera o la Directiva Hábitats, a la que creo que hacía referencia. Quiero decir que no son antagónicas y que son perfectamente compatibles. Por ejemplo, en Asturias tenemos el Parque Natural de Somiedo y una reserva biológica integral, que son reserva de la biosfera y paralelamente tienen el nivel de protección que las distintas comunidades autónomas desarrollaron en su ámbito territorial en sus respectivos parlamentos, teniendo precisamente como marco general la Ley 4/1989. Esta Ley define claramente las figuras de protección, y el nivel de parque es una de las cuatro figuras de protección y, además, hace una regulación específica de los parques nacionales.

Me decía que en la conservación lo que importan son los ciudadanos que viven allí. Efectivamente, los vecinos de la zona tuvieron un protagonismo importante para que, en la situación actual, no haya habido un deterioro mayor de esa zona, pero compartiré conmigo que la capacidad actual, la tecnología actual que nos permite modificar de forma importante el territorio no es la misma que años anteriores. Creo que sí estamos de acuerdo, puesto que usted

manifestó que su Grupo proponía la figura de parque natural, en que es necesario proteger ese espacio, debemos marcar las reglas del juego de lo que significa protección para el señor que viva allí, para el turista que va o para el inversor que quiere ir a realizar cualquier actividad en la zona o para la propia Administración a la hora de autorizar o no una determinada actividad. Por eso, consideramos imprescindible que se fije ese marco, esas reglas del juego, y esas reglas del juego son la Ley de declaración. No voy a repetirme por no alargar mi comparecencia y por no cansar a SS. SS., pero nosotros pensamos que dentro de la figura de parque la adecuada es la de parque nacional.

Hacía referencia a algunas actividades como la producción del queso de Cabrales. Para que quede constancia en el «Diario de Sesiones», permítame que le diga que el Poma es el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias —lo había mezclado en un momento y seguramente tenía la información confundida— y estamos hablando del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa. En este documento, precisamente, quedan excluidas de las limitaciones las actividades tradicionales y, por tanto, el queso de Cabrales se puede considerar como una actividad más. Nada más lejos de la intención de las administraciones que limitar la producción del queso de Cabrales, al contrario, esperemos que se extienda cada vez más.

La caza es una actividad que genéricamente está prohibida en los parques nacionales, pero en el caso asturiano, las alegaciones que se hicieron desde nuestro Gobierno pretendían precisamente que las zonas con más intensidad de caza, fundamentalmente de jabalí, que es una de las especies que más daños puede producir, sobre todo a la agricultura, quedaran excluidas de los límites del parque. Estas alegaciones que presentamos fueron admitidas y quedan fuera de los límites que aparecen, tanto en el Poma como en el proyecto de ley los cazadores de jabalí, fundamentalmente. No obstante, por si hubiera alguna especie que causase problemas, sobre todo, especies cinegéticas, el propio Poma recoge, cuando habla de las actividades cinegéticas en el ámbito del parque nacional, que no se permitirán actuaciones relacionadas con el control poblacional de aquellas especies que así lo requieran, para lo cual, se facilitará la participación de la población local. Dichas medidas de actuación deberán ser reguladas a través del Prug. Por tanto, queda prohibida la caza, salvo en aquellas circunstancias en que los controles de población requieran esas medidas; la propia dirección del parque lo deberá regular y dará participación, en caso de esa regulación, a las poblaciones de la zona.

Había anotado otra cuestión que usted había comentado sobre la que supongo que demandaría mi posición, en cuanto a si el Estado constitucional de distribución competencial a las administraciones permite acercar la Administración a los ciudadanos. Efectivamente es así, pero no quiere decir que este acercamiento se produzca exclusivamente por este método. Como usted sabe, y todas SS. SS. conocen, en casos como el de la sanidad, que no está transferida todavía, hay consultorios en pueblos de 200 y 500 habitantes y tienen la prestación del servicio. Quiero decir

que existen fórmulas que, aun siendo asuntos de competencia estatal, pueden promover ese acercamiento de los servicios a la población, y así se debe de hacer y se está haciendo. Puse ese ejemplo porque fue el primero que se me vino a la cabeza, pero puede haber otros muchos. En este caso, la circunstancia que se produce es otra. Es una eficiencia en la protección del espacio.

En cuanto a las compensaciones para los vecinos de la zona, que usted decía, yo también comparto con usted que son responsables de primer orden del estado de conservación y, sobre todo, no debe ser en quienes recaiga el peso de la conservación, sino que hay que considerar que si la conservación es interés de la nación debe ser responsabilidad del conjunto del Estado. Precisamente ésa era una de nuestras inquietudes que se transmitió en las distintas negociaciones con la Administración general del Estado, con el Icona o con el Ministerio de Agricultura, y finalmente aparece en el proyecto de ley, como SS. SS conocen, la necesidad de elaborar ese plan de desarrollo sostenible para la zona que garantice el respeto por la conservación, que no quiere decir que sea menos interesante sino que, de cara al futuro, puede ser mucho más relevante para los vecinos de la zona y para la conservación de la naturaleza en su conjunto. No debe plantearse como antítesis la conservación de un espacio natural con el desarrollo y la buena situación económica de los vecinos y de los concejos. Podría poner algún ejemplo pero no quisiera alargarme.

En cuanto a la intervención del portavoz socialista, estoy básicamente de acuerdo, como es lógico. Me había indicado que profundizase en dos temas; uno de ellos es el grado de participación de la comunidad autónoma en los órganos de gestión del parque. Como relaté en mi anterior intervención y como SS. SS. conocen el proyecto de ley sabrán que, además del patronato, que es el órgano de participación que existe en la actualidad en los parques nacionales, se crea una comisión mixta paritaria entre la Administración general del Estado y las comunidades autónomas. Nosotros tenemos mucha esperanza puesta en el funcionamiento de esta comisión. Esperamos que dé realmente juego a la participación de las comunidades autónomas, como decía en mi intervención anterior, por ser una materia, tanto ésta como la de la ordenación territorial, que es competencia de las comunidades. Debe ser éste el marco que fije los criterios de las comunidades y del Estado a la hora de dirigir el parque, y estos criterios que fije la comisión mixta paritaria se transmitirán al director responsable del parque.

El proceso de diálogo vivido sería muy largo de exponer, pero puedo constatar que hubo muchas anécdotas por desinformación de los vecinos que son reales y que viví personalmente, desde decir que soltábamos lobos o culebras o que no íbamos a permitirles tener vacas. Hubo mucha desinformación y tergiversación de lo que significa un parque nacional. Desde Asturias hicimos un esfuerzo muy grande para informar a los vecinos, a través de las corporaciones locales y también directamente a ellos y a distintos colectivos como el de cazadores, pescadores, grupos ecologistas. Todo aquel que nos demandó información tuvo respuesta precisa por parte de la Consejería. Tengo

que decir que al final hubo un ambiente de bastante acuerdo, de bastante consenso en términos generales. Lógicamente hay quienes no están de acuerdo con la conservación o tienen unas expectativas de uso que pueden entrar en confrontación con un nivel de conservación como parque nacional y, lógicamente, nunca van a estar de acuerdo.

La anécdota que contó el portavoz socialista es real. Un ayuntamiento que sistemáticamente se había opuesto a la declaración de parque nacional, cuando se decide, mediante las alegaciones que presenta el Principado de Asturias, dejar fuera ese territorio, acuerda en pleno incorporarse al parque nacional. Como usted bien conoce ese ayuntamiento está gobernado por su partido político. **(El señor Gortázar Echevarría pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gortázar, intervenga brevemente, por favor, porque sabe que este turno no es para debatir nada.

El señor **GORTAZAR ECHEVARRIA**: Muchas gracias. Abusando de su amabilidad y aprovechando la ausencia de uno de los consejeros, quizá podamos, en cinco minutos, plantear algunas cuestiones inquietantes para que sean aclaradas desde la perspectiva de la Consejera de Medio Ambiente del Principado de Asturias.

Cuando señalaba el término de «tradicionales» en el caso de Cabrales, yo me refería al concepto de autoconsumo que había usado el Ministro en el debate en Pleno. Remitir al autoconsumo actividades de esa importancia es propio de una visión política adecuada. Pero en fin, no quiero insistir más en esto porque está en el «Diario de Sesiones». Creo que lo más importante, a los efectos de su presencia aquí, es que responda ante la Comisión a las siguientes cuestiones.

En primer lugar, la experiencia de Covadonga después de 80 años de parque nacional. Por lo que conocemos, las tensiones que generó en los municipios de alrededor, particularmente en Cangas de Onís, fueron notables a lo largo de decenios. Por lo que sabemos, el estado de conservación del parque nacional de Covadonga, gestionado por la Administración central, es francamente negativo, como ocurre con otros parques, tipo Doñana o Daimiel. Concretamente, la construcción de carreteras, del parking, de las instalaciones para visitantes, etcétera, que jamás se habrían permitido a un particular, sin embargo, las ha hecho abierta e impunemente el Icona. Habida cuenta de las tensiones que ha generado la conservación del parque, las limitaciones que ha traído consigo a los elementos circundantes y, sin embargo, el tipo de administración que ha llevado a efecto el Icona, la pregunta que yo le traslado es: ¿Es que desean ustedes para el conjunto del macizo el tipo de arbitrariedad y de construcciones masivas que ha realizado el Icona en Covadonga? Porque efectivamente todos estamos muy preocupados por la conservación, pero para conservar o para limitar que se hagan más teleféricos u otro tipo de construcciones basta un plan de ordenación territorial; no hace falta un plan de parque nacional limitando las actividades cinegéticas, los aprovechamientos

madereros, etcétera, que eso es lo que ha generado el rechazo. Y entro en el tema del rechazo.

Dice el portavoz socialista, señor Cuesta, que hay un municipio que ha pedido incorporarse. Probablemente, no lo dude, me parece muy bien; pero todos tenemos la experiencia de la manifestación de Cangas de Onís con miles de personas y todos tenemos el rechazo manifiesto de los alcaldes afectados directa o indirectamente o por la proximidad. Recuerdo que el señor Dacruz, Director General del Icona hace unos meses, convocó a los alcaldes afectados y ni siquiera vinieron. Sin embargo, por iniciativa suya acudieron 25 a visitar al Grupo Popular, al Grupo de Convergencia i Unió y a otros grupos parlamentarios, para explicarnos su inquietud, con lo cual lo que no parece de recibo es que ustedes intenten trasladar al «Diario de Sesiones» o a la Comisión el hecho de que ha habido una inflexión en la opinión. No ha habido esa inflexión en la opinión; hay entre los afectados un rechazo generalizado, hay manifestaciones y miles de firmas; yo tengo 6.700 firmas de personas que viven allí, padres de familia, implicados, etcétera; los tengo yo, el portavoz socialista y el de Convergencia i Unió, de manera que no veamos un cambio de opinión en esa relación porque no se ha producido. Es más, la publicación del plan de ordenación trajo consigo las movilizaciones, la inquietud; eso es lo que ha traído, no las hab' adurías de serpientes ni de jirafas. No es ese el tema; el tema es el plan de ordenación de recursos naturales, que es muy clara. La gente sabe que lo que está escrito es lo que vale, no las palabras o las opiniones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gortázar, le ruego termine.

El señor **GORTAZAR ECHEVARRIA**: Termino en seguida, señor Presidente.

Yo creo que aquí ha habido un cambio de dirección por parte del Ministerio de Agricultura. El señor Dacruz manifestó, poco antes de ser cesado, que no se haría un parque sin consenso (lo dijo en titulares), y yo lo que digo es que ese consenso no se ha alcanzado con las administraciones autonómicas respectivas, con los municipios y con los afectados. En consecuencia, yo creo que la cuestión está como está; es decir, ustedes, en función de una mayoría minoritaria, con apoyos de Izquierda Unida, con los grupos del Partido Comunista, etcétera, podrán llevar adelante este intento en el trámite del Congreso, pero realmente no lo harán sobre la base de un consenso, de una aceptación de la población, porque no es así.

Termino, señor Presidente, con las aportaciones y las ayudas económicas. Hay gentes que viven allí desde la Edad Media, que tienen acuerdos de explotaciones de pastos comunales con cartas de Enrique IV, tienen cartas de dotación de los Reyes Católicos, como digo han vivido allí durante siglos y lo han explotado adecuadamente. Resulta que todo ese mundo de equilibrio natural y de profundas raíces históricas ustedes pretenden convertirlo en una especie de nuevo PER a la norteña, sobre la base de subvenciones a los afectados. Yo creo que es una mala elección y

que no es moderno; ésa es una cosa muy antigua, muy caciquil, pero en este caso no de propietarios privados, sino caciquil de la Administración que va a dar unas subvenciones compensatorias a gentes que llevan siglos explotando y conservando aquellas zonas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, no salgo de mi asombro. Calificar la política de subvenciones, de compensaciones económicas, de incentivar el desarrollo de una región o de una zona concreta como caciquil es algo que, desde luego, me instala en la perplejidad más absoluta, porque además está en contradicción con todos los planteamientos que los conservadores vienen haciendo cuando abordamos la política de ayudas a la alta montaña, cuando analizamos la política agrícola comunitaria o cuando analizamos la política de desarrollo regional basada en las políticas regionales de la Comunidad Europea. El régimen económico y de compensaciones que se contempla en este proyecto de ley nunca puede ser conceptuado como un régimen pasivo. Estamos precisamente ante un ejemplo de políticas activas de desarrollo y de potenciación de una zona que, lógicamente, se combina con una protección. Por tanto, calificarlo de PER a la norteña no solamente me parece una injusticia o un alarmismo impresionante, sino sobre todo una falta absoluta de rigor y creo que, además, es un desprecio a los anhelos y a las reivindicaciones de esa zona.

Quisiera dejar clara una cuestión. Se habla de que en el debate de totalidad se limitó la producción del queso de Cabrales al autoconsumo. Citemos, por favor, el «Diario de Sesiones» en su literalidad más absoluta. No ha sido ésa la afirmación del Ministro de Agricultura. La producción del queso de Cabrales no queda enmarcada en su autoconsumo. No olviden ustedes que el artículo 4 de este proyecto de ley, cuando habla de las prohibiciones de este parque, hace jugar un papel fundamental al llamado Plan rector de uso y de gestión de este parque. Efectivamente hay un Real Decreto-ley, del 8 de abril, que no va precisamente en la línea alarmista, una vez más, de las palabras del representante del Grupo Popular. No sé yo si esas anécdotas de la Consejera sobre las culebras que se iban a sembrar están también en esa línea de alarmismo dialéctico del señor Gortázar. Los ciudadanos deben estar tranquilos porque se combina protección con desarrollo.

Quisiera también dejar clara una cuestión fundamental, y es la necesidad, una vez más, de combinar niveles máximos de protección del entorno con el criterio de unidad de gestión y con el de participación de las comunidades autónomas. Y me explico. Nos presentaban como ejemplo de riesgos para esa zona determinados problemas, y nos decían: la figura del parque nacional es disparar a cañonazos para matar pulgas. Hay que buscar otro tipo de medidas, de un nivel de protección inferior, porque las propias comunidades autónomas pueden dictar normas de protección del entorno. Incluso se criticaban algunos excesos que se habían cometido en la zona de los últimos años. Pues bien, la

clave del enfoque de este proyecto de ley es que como estamos ante un área que rebasa el ámbito competencial y territorial de una comunidad autónoma hay que garantizar un nivel mínimo de coordinación porque, señorías, hay un nivel desigual de atentado al impacto de esa zona según hablemos de una comunidad autónoma o de otra y según hablemos también de una orientación ideológica de sus gobiernos en una comunidad autónoma respecto de la otra. Ha habido zonas en Cantabria donde se ha planteado una política de construcción masiva de teleféricos; o ha habido una política en León de construcción de hoteles a más de 1.800 metros de altitud. ¿Podemos residenciar exclusivamente en el ámbito de la comunidad autónoma los instrumentos de protección de espacios que afectan a varias comunidades y que son patrimonio no solamente de los vecinos y ciudadanos de esas comunidades autónomas, sino del resto del Estado español y de Europa?

El señor **PRESIDENTE**: Si me permiten, antes de dar la palabra a la Consejera para finalizar, les recuerdo que en el Reglamento hay un tiempo para cada cosa. El momento de la discusión política fue el debate de totalidad, y ahora estamos en una fase de recogida de información de los distintos consejeros de las comunidades afectadas y de los distintos técnicos a los que hemos solicitado su comparecencia. Por tanto, a partir de este momento les ruego a todos que se ciñan estrictamente al objeto de la comparecencia, que es pedir esa información.

La señora **CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** (Carcedo Rocas): En primer lugar, por orden cronológico de las preguntas que me formulaba, yo no estuve en el debate de la totalidad e ignoro la intervención del Ministro; por tanto, no puedo entrar en ese debate. Lo que puedo constatar es lo que aparece en el Pompe y en el proyecto de ley, que no establece ninguna limitación a los usos tradicionales de la tierra y de la zona.

En cuanto a las tensiones y la posición de los alcaldes, ni siquiera en el caso de Cabrales hay un acuerdo plenario en contra del parque nacional. Le puedo decir que en el caso de Cangas de Onís ha habido un apoyo siempre favorable, igual que en el caso de Onís, que por otra parte en este proyecto no amplía sus territorios en el parque; en el caso de Amieva se condicionó siempre a que hubiese unas compensaciones al parque nacional, era el único condicionante, y así aparece; y en el caso de Cabrales ha habido una oposición frontal del alcalde a cualquier figura de protección, no solamente al parque nacional, pero en el acuerdo plenario no aparece así. Le tengo que decir algo más en el caso de Cabrales. Yendo esta cuestión del parque nacional en el programa electoral socialista, en las últimas elecciones generales, hemos ganado en Cabrales. Quiero con ello decir que hay firmas y otros parámetros para medir la opinión pública. Por tanto, es válido lo de las firmas que usted me cuenta, y seguro que las habrá, pero también es válido el dato que yo le apporto.

Respecto a que sobran los planes de conservación, habiendo la posibilidad de proyectos de ordenación del territorio, yo le tengo que decir que su grupo político en la Junta General del Principado presentó, hace unos meses, un proyecto de ley para parque natural. Por tanto, parece que también creen que debe haber alguna figura de protección, al margen de los planes de ordenación del territorio. A este respecto le tengo que informar de que en Asturias tenemos vigentes, desde el año 1991, las directrices regionales de ordenación del territorio, y que su directriz novena, que se refiere a materia medioambiental, establece la necesidad de creación de la red regional de espacios naturales protegidos y orienta, a decisión posterior del órgano ambiental, los espacios de interés regional desde el punto de vista natural, e incluye a Picos de Europa como un espacio que necesariamente debe tener alguna figura de protección. Quiero decir que tanto la ordenación del territorio como el urbanismo, que recoge los criterios de la ordenación, así como la ordenación de los recursos naturales y la conservación están engarzados y tienen una coordinación total, en el caso de Asturias al menos.

Respecto a las subvenciones a las zonas, le tengo que decir que nada más lejos de mi interés político, de mi actividad política y del Partido al que represento, en estos momentos, en el Gobierno asturiano que tener una actitud caciquil. Personalmente es algo que combatí toda mi vida y seguiré combatiendo en la organización política a la que pertenezco. En cuanto a las políticas de subvenciones, si a lo que se refiere es a la política de indemnizaciones compensatorias por agricultura de montaña, yo creo que sería muy duro plantear a los habitantes de Cangas de Onís, de Onís o de Cabrales, en estos momentos, que se les va a dividir por la mitad el dinero que reciben. Si ustedes creen que lo deben decir, díganlo; y digan a los habitantes afectados por el parque nacional que es más interesante para ellos quitarles la mitad de las indemnizaciones que reciben. A mí me parece que si se establece un régimen de limitaciones en puridad se deben establecer las compensaciones. Ya dije en mi exposición anterior que el peso de la conservación de unos espacios no debe recaer en los habitantes de la zona, sino que debe recaer en el conjunto de la sociedad que tiene ese interés. En el caso de los parques regionales son las comunidades autónomas; en el caso de los parques nacionales, puesto que hay un interés de la nación por ese espacio, debe ser el conjunto del Estado el que soporte la carga de esas limitaciones que conlleva la protección de los espacios. Esa es la razón por la que se dan las subvenciones, y no una política caciquil, sino una política de justicia con los habitantes de la zona que tienen que desarrollar su actividad económica orientada a que sea compatible con la conservación. Esto se va a definir en los planes de desarrollo sostenible que la ley recoge y, además, las actividades tradicionales tienen contrapartidas específicas a las limitaciones concretas que compensan clara y económicamente esta diferencia. De cualquier forma, yo le tengo que decir claramente que esto es una materia de justicia y no una actitud caciquil. No sería bueno para los habitantes de la zona que se plantease un

régimen distinto al que tienen, ya que perjudicaría de forma inmediata sus economías domésticas.

Respecto de las movilizaciones que ha planteado en última instancia, tengo que decirle que al inicio ha habido movilizaciones de algunos sectores en contra del parque, y yo en una ocasión fui no digo agredida, pero sí acorralada. Hay criterios, actitudes y talantes para todo. Se puede medir con esa vara o con la que yo le he relatado anteriormente. No obstante, le puedo decir que en la sociedad asturiana, en el entorno y fuera de Picos, hay una actitud muy proclive a la declaración de Picos de Europa como parque nacional.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Consejera.

Suspendemos la sesión un minuto para dar paso al siguiente compareciente.

— **DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, DON FRANCISCO JAMBRINA SASTRE, PARA INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE DECLARACION DE PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 212/000769.)**

El señor **PRESIDENTE**: Continuando con las comparecencias de los consejeros de las comunidades autónomas afectadas por la declaración de parque nacional de Picos de Europa, comparece a continuación don Francisco Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a quien agradecemos su presencia, su colaboración y su intervención en el día de hoy.

Recuerdo a SS. SS., como lo hacía también en la comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente de la Comunidad de Asturias, que ésta es una sesión puramente informativa, no de control de los parlamentarios sobre la actividad de la comunidad autónoma, que para eso están lógicamente los parlamentos autonómicos, ni de debate entre los grupos parlamentarios, porque el debate político se produjo ya en el Pleno y se va a producir en el momento de la tramitación del proyecto de ley en Comisión. En este sentido creo que para todos es más interesante formular aquellas preguntas y suscitar aquellas preocupaciones respecto a la posición de los distintos Gobiernos autonómicos y de los distintos comparecientes que en el día de hoy nos van a acompañar.

Le agradecemos nuevamente su presencia y tiene la palabra el señor Jambrina para que exprese su opinión sobre el proyecto de ley.

El señor **CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON** (Jam-

brina Sastre): Muchas gracias, señor Presidente, y buenos días a todos. Comparezco encantado ante esta Comisión para explicar lo que respecto a Picos de Europa se ha hecho en Castilla y León.

Quiero decirles en primer lugar, si me lo permiten, que esta iniciativa que han tomado las Cortes Generales nos parece calificable con todo tipo de elogios. ¿Por qué? Porque en nuestra ley de espacios naturales en Castilla y León nosotros tuvimos también la delicadeza de oír a todos los afectados, a través de sus representantes, antes de definir de manera concreta las determinaciones de la ley, lo que trajo como consecuencia que se aprobara por unanimidad en las Cortes de Castilla y León, que intentara seriamente posibilitar el desarrollo y la conservación del medio, y que, además, tuviera como bandera el asentamiento de la población antes de la declaración de cualquier espacio.

Señorías, Picos de Europa, en Castilla y León está protegido, y lo está desde el año 1989. Con la Ley de espacios naturales de Castilla y León se reafirma esa protección, posteriormente con la aprobación del Plan de ordenación de los recursos, que hace referencia al territorio leonés en los Picos de Europa, se vuelve a consagrar ese sentido de conservación y, finalmente, la ley declaratoria de Picos de Europa como parque regional pone el broche de oro a un proceso que no fue fácil, que no fue rápido, que costó muchas reuniones, que costó disgustos, que necesitó una tremenda imaginación para tratar de explicar bien, de manera entendible, qué es lo que se pretendía con esa conservación y, al final, los habitantes de la zona, por unanimidad, dieron su visto bueno tanto en sus conversaciones y, al final, los habitantes de la zona, por unanimidad, dieron su visto bueno tanto en sus conversaciones previas como en la Comisión regional de urbanismo y en la Comisión regional de espacios naturales.

He dicho, señorías, que eran dos los principios que inspiraban esa ley. Uno era la compatibilidad de desarrollo con conservación, y otro la audiencia, el asentimiento, el consenso de las corporaciones locales o de los afectados con la figura que se pretendía. Yo creo que estos principios inspiradores de esa ley coinciden de manera plena con la estrategia de conservación de la naturaleza, con los documentos emanados de «Cuidemos la tierra» o con el informe Brunatland, en el sentido de hacer compatible el desarrollo sostenible y esa participación de la población.

Dicho esto y puesto que entiendo comparezco aquí para dar nuestra opinión respecto al proyecto de ley que está debatiendo la Cámara, tendría que analizar aspectos concretos que, desde nuestro punto de vista, no son buenos en ese proyecto de ley, y otros que deben reconsiderarse a toda costa.

En primer lugar, entendemos que la ley no deja claro ninguno de los aspectos, a que me he referido antes, de la compatibilidad de desarrollo con la conservación, y, en segundo lugar, no ha contado con el asentimiento de la población, porque no ha habido una información suficientemente exhaustiva y a pie de obra para que los habitantes de la zona conozcan este proceso.

Entendemos que la ley no zonifica grandes partes del territorio al que afecta como consecuencia de que no lo

hace el plan de ordenación de los recursos; que prohíbe aprovechamientos cinegéticos y forestales (prohibía también la pesca y como consecuencia de las alegaciones se ha recogido esa posible compatibilidad) y deja en interrogante, desde nuestro punto de vista, muchos de esos aprovechamientos.

Como no es nuevo todo lo que hablamos de los Picos de Europa, al menos desde las tres comunidades autónomas, voy a referirles muy sucintamente que antes de llegar a este punto en que nos encontramos hoy hubo reuniones con la Administración central y las tres comunidades autónomas. En la primera de todas, con la presencia del hoy Ministro de Agricultura, entonces Secretario de Estructuras Agrarias, se acordó establecer un guión o esquema de cómo tendríamos que hacer las cosas para estar todos de acuerdo con la figura final que surgiera de protección del espacio.

En ese sentido, se llegó al acuerdo de elaborar conjuntamente el Plan de ordenación de los recursos por las tres comunidades autónomas y la Administración central a través del Icona. Cada comunidad autónoma se encargó de un área y la Administración central, a través del Icona, se encargó de refundir lo que hacía referencia a flora, fauna y gea en un solo documento y elaborar el estudio socioeconómico.

Todo eso se remitió a la Administración central con los trabajos hechos en tiempo y forma por las comunidades autónomas. Cuando todo eso estaba ya resuelto, entró una prisa excesiva, desde nuestro punto de vista, para llegar a sacar un plan de ordenación de los recursos. Pues bien, entremos en ese plan de ordenación de los recursos. Hubo un Consejo de Ministros, acuerda que se inicie el trabajo y establece unos límites en los que coincidíamos las comunidades autónomas porque se circunscribían a lo que era el elemento fundamental a conservar dentro de los picos, es decir, a toda la caliza, a toda la zona del carbonífero. Se limitaba exclusivamente a lo que son el área oriental, central y occidental, sin humanizar el territorio o sin coger zonas humanizadas del territorio. Hasta ahí estábamos de acuerdo.

Pero aparece una propuesta de límites, sin consultar con la administración autonómica de Castilla y León, en la que se modifican, y por una carretera aparece la delimitación del espacio a proteger. Presentamos las alegaciones. Unas se tuvieron en cuenta y otras no, pero, en todo caso, no hubo diálogo en torno a cómo podíamos corregir lo que nosotros entendíamos como defectos.

Finalmente sale un tercer plan de ordenación de los recursos que es el que está aprobado en el que no son un límite ni otro. O sea, ya no es aquél en el que estábamos de acuerdo las comunidades autónomas, ya no es el que ampliaba en la zona de Castilla y León por una carretera, sino que en Castilla y León cuando entra el espacio a proteger, en lugar de ir por zonas naturales, por zonas que engloben conjuntos ecológicos o espacios con necesidad de conservar o con unos valores importantes a conservar, se limita a seguir los límites administrativos de los ayuntamientos de Oseja de Sajambre y Posada de Valdeón. Como ustedes comprenderán, eso rompe elementos naturales que han de

entrar dentro de lo que debe constituir también el conjunto del espacio a proteger. Lo lógico en todo esto —eran los trabajos que se estaban llevando— es que, primero, se estudie la zona, y, como consecuencia del objetivo de conservación que se proponga, establecer los límites. A nosotros nos da la sensación de que aquí se ha hecho al revés, primero se han hecho los límites y luego se tratan de justificar. Así pues, entendemos que los límites no se ajustan a la unidad morfológica, rompen las unidades ambientales homogéneas, y se siguen distintos criterios desde la Comunidad de Cantabria y el Principado de Asturias a Castilla y León.

Creo que ese error no se ha corregido, y la prueba de ello es que en el plan de ordenación de los recursos se sigue haciendo referencia a zonas, a espacios, a valores singulares que no están dentro del espacio a proteger. Por ejemplo, se habla del sabinar de Crémenes, o se habla del pinar de Lillo, dos espacios, dos zonas que no están dentro de los límites a los que se está refiriendo el plan de ordenación de los recursos. Ese error se sigue manteniendo —lo digo con todos los respetos— porque en la convocatoria de citaciones que han hecho SS. SS. he visto que se llama aquí a dar su opinión —cosa que aplaudo— a los alcaldes de Lillo y de Maraña, que no están incluidos en el futuro espacio que contempla el plan de ordenación de los recursos, y eso nos da la impresión de que pueda existir todavía una especie de descontrol o desconocimiento profundo del tema que nos ocupa. Nuestra propuesta en este sentido sería que se vuelva a los límites iniciales y que el estudio se acomode a esos límites iniciales con los que estábamos de acuerdo, como he dicho.

Hay otro aspecto que preocupa a mi comunidad autónoma en el proyecto de Ley, y es el tema de la gestión. Para la gestión se establece la constitución de un patronato, al que se atribuyen funciones en el propio proyecto de ley, y una Comisión mixta, en la que se dice estarán paritariamente representadas las comunidades autónomas y la Administración central —será por cuartas partes, quiero entender—, pero a la que no se fija absolutamente ninguna función, que quedará a desarrollarse. Nosotros creemos que ése no es un buen camino. Entendemos que ahí puede existir una especie de desconfianza sobre la capacidad de gestión de las propias comunidades autónomas. Tenemos ejemplos más que suficientes para demostrar que las comunidades autónomas pueden llevar, y llevar bien, gestiones compartidas, como son el oso pardo y el lince; lo estamos haciendo con más de tres instituciones, con más de tres organismos en el propio territorio de Castilla y León, Asturias y Cantabria, y no hay ningún problema de descontrol ni de descoordinación.

Concluiría nuestra opinión al respecto diciendo, en primer lugar, que el plan de ordenación de los recursos del parque nacional y el propio proyecto de ley desconoce o ignora una realidad que ya existe sobre una parte de ese territorio, y es la ley que declara parque regional la zona de Picos de Europa en Castilla y León. Esa zona está claramente protegida en nuestro territorio. Entendemos que es muy difícil conseguir la conservación de un espacio en contra de la voluntad de los habitantes de una zona; es la

mejor manera —al menos así lo pone de manifiesto mi experiencia— de provocar situaciones totalmente contrarias a las que se persiguen.

Nosotros propondríamos, como conclusión que se retomaran los trabajos donde se dejaron, que estaban prácticamente concluidos, lo único que quedaba era la refundición por parte del Icona de lo que presentamos cada una de las comunidades autónomas y el estudio socioeconómico, que es de lo que se encargó, y en base a esos trabajos concluir el proceso que habíamos iniciado, creo que muy bien, pero que al final, por decisiones, desde mi punto de vista unilaterales, se rompió.

Entiendo que es absolutamente necesaria la elaboración de un plan de ordenación de los recursos consensuado con las comunidades autónomas, porque si no, se lo digo con todo respeto pero con toda claridad, el conflicto puede ser permanente en el tema de la posterior gestión de esos espacios que necesariamente, desde mi punto de vista, tienen que convivir.

Hablar de un plan rector de uso y gestión de posible consenso puede ser un camino, pero a mí se me ocurre que es un tanto difícil cuando las directrices que están marcadas en el plan de ordenación de los recursos no van a poder modificarse como consecuencia de la aplicación del PRUG. Esto va a complicar las cosas.

Creo que estamos a tiempo, señorías, para poder resolver eso, pero, no obstante, lo dejo apuntado. Nos ha llevado más de dos años la elaboración del plan de ordenación de los recursos de los Picos de Europa en Castilla y León. No nos arrepentimos del tiempo que ha transcurrido, porque al final la figura creo que es acorde con los deseos de la Administración y de la propia población y, por otra parte, tampoco tenemos que rasgarnos las vestiduras porque Covadonga todavía no tiene el plan de ordenación de recursos aprobado y está declarado parque nacional desde 1918.

Esto es, señorías, lo que desde mi punto de vista o desde el ámbito de Castilla y León quería trasladarles, agradeciendo de nuevo esta oportunidad que nos dan para compartir al menos preocupaciones en lo que a conservación de espacios naturales se refiere y que afectan a nuestra tierra.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran intervenir? (**Pausa.**)

Ha solicitado inicialmente intervenir el Grupo Popular. El señor Gortázar tiene la palabra.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRÍA**: Buenos días, señor Jambrina, y muchas gracias por sus explicaciones, que son útiles, como las que nos ha dado la señora Consejera de Medio Ambiente del Principado de Asturias.

Creo que de su intervención se deduce un punto de vista o una experiencia que quiero resaltar y me parece que está menos centrada en prejuicios de tipo ideológico o de coincidencia de partido, en este caso, como por el hecho de sopesar los pros y los contras, por el hecho de medir el impacto que tiene, sin duda cualquier figura de protección de espacios naturales en relación a las personas que habitan

esas áreas o a las personas que tienen intereses en esas áreas.

Pienso que su intervención deja claro un hecho importante como es el que hay una Ley que declara a los Picos de Europa parque natural en Castilla y León. Esa es una realidad que debería haber llevado al Gobierno a considerar la conveniencia de evitar conflictos constitucionales de competencias. Debería haber llevado a la Administración del Estado a considerar, digamos, sus experiencias en materia de conservación y, sobre todo, la circunstancia en que se encuentra la Ley 4/1989 en el Tribunal Constitucional. Es una Ley que permite realizar al Gobierno una serie de acciones, una serie de actividades y el desarrollo legislativo posterior, pero que, sin embargo, se encuentra sometida a consideración por diversos recursos de inconstitucionalidad en el Tribunal Constitucional y, en consecuencia, hay cantidad de elementos derivados de esa Ley y parece prudente esperar a que haya pronunciamiento sobre los recursos a efectos de tomar decisiones.

Concretamente hice aquí una propuesta de traslación de la directiva y se dio el argumento de que era conveniente y prudente esa espera. No se entiende muy bien por qué es conveniente esa espera para trasponer una directiva y no para el desarrollo de este proyecto de ley del Gobierno socialista.

De su intervención quiero destacar la importancia que han dado ustedes a la compatibilidad del desarrollo y conservación y, sobre todo, al consenso con los afectados. Ese es uno de los elementos esenciales de las directivas de hábitat de la Comunidad Económica Europea; es un elemento esencial del programa 21 de las declaraciones de Río, de las reservas de la biosfera de la Unesco; es una evidencia de todo punto el hecho de que es imposible conservar algo si no hay una aceptación y una asunción por parte de los afectados de que es algo positivo que no va contra ellos. Siendo esto así, creo que el proceso de elaboración de la Ley que ustedes han hecho marca un poco el camino a seguir; un camino distinto que es de discusión, de realismo, de atenerse un poco a las circunstancias concretas y considerar que los poderes públicos desde tiempos medievales lo que han hecho ha sido favorecer que muchas personas se instalaran en zonas de muy difícil vida, y por eso les daban ventajas; resulta que a finales del siglo XX nosotros en vez de hacer esto lo que hacemos (por lo menos ellos lo asumen de esta manera y alguna razón tendrán) es, parece, dificultarles que vivan en esas zonas.

Creo que su exposición, como no podía ser menos, va en la línea de la propuesta del Partido Popular, en el sentido de hacer tres parques naturales con este tipo de equilibrio entre desarrollo y conservación y con el consenso de los afectados, en los que la administración básica de cada área esté confiada a los gobiernos regionales, sin perjuicio de que haya criterios comunes y sin perjuicio de que haya un comité o un consejo permanente de coordinación entre las tres áreas del macizo.

No obstante, tomo muy buena nota de sus observaciones a los efectos de posibles enmiendas y variaciones posteriores. Tenga la seguridad de que defenderemos su posición, tal y como usted la ha manifestado.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Cuesta tiene la palabra.

El señor **CUESTA MARTINEZ:** Intervengo con la misma brevedad que el representante del Grupo Popular.

En primer lugar, quiero agradecer también la comparecencia del señor Jambrina que nos parece ilustrativa. Creo que la virtualidad de esta ronda de comparecencias es conocer el punto de vista de las distintas comunidades autónomas afectadas desde la conciencia de algo que está en la propia Constitución, como es nuestra tesis, y que está en la propia Ley de Conservación de Espacios Naturales, de 1989, y es la conciencia de aquella frase de Heinning cuando afirma que los espacios ambientales no coinciden con las jurisdicciones.

Partiendo de esa realidad, la necesidad de protección rebasa lo que es el ámbito en sí de la comunidad, y es muy legítimo que cada comunidad tenga su visión, pero lógicamente el problema desde nuestra óptica rebasa la perspectiva exclusiva de la respectiva comunidad autónoma. Con ello enlazo, a modo de recordatorio, con un problema de tipo jurídico que también está suscitado. Es cierto que la Ley 4/1989 está recurrida por determinadas comunidades autónomas, no precisamente por la Comunidad castellano-leonesa, lo cual es positivo remarcarlo. El nivel de distribución competencial y el mecanismo o el modelo de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres que establece y diseña la Ley 4/1989, no ha sido puesto en cuestión ante el Tribunal Constitucional por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Es lo cierto que esta comunidad ha planteado un conflicto de competencias en relación con lo que es el plan de ordenación, pero ese conflicto de competencias, como bien saben SS. SS., y lo sabe el propio Consejero, no debe ser, en principio, un elemento paralizante de ulteriores iniciativas. Tan es así, que la propia Comunidad castellano-leonesa planteó ante el Tribunal Constitucional la necesidad de suspender la aplicación del Real decreto y, sin embargo, ha habido un auto por el cual se considera que el Plan de Ordenación no genera ningún daño en la zona de manera irreversible, por tanto, no es pertinente declarar la suspensión del Real decreto del Plan de Ordenación porque esté a su vez recurrido o porque pendan determinadas resoluciones del Tribunal Constitucional.

Esto quiere decir que en la actividad protectora del medio ambiente no podemos estar a expensas de la resolución de determinados conflictos constitucionales planteados, porque incurriríamos en una vía de paralización permanente de la acción legislativa de las Cortes Generales. En su día hubo que hacer una reforma de la regulación del Tribunal Constitucional y eliminar los requisitos del recurso previo de inconstitucionalidad, porque empezaba a observarse como un mecanismo paralizante. Si condicionamos la acción legisladora del Estado a la solución de determinados recursos, basta con interponer un mero conflicto de competencias para paralizar lo que es la soberanía de las Cámaras o la acción del Gobierno. Ya digo que no es el caso de Castilla y León, que no ha recurrido la Ley 4/1989, sino el decreto del plan de ordenación; pero, en todo caso,

el propio Tribunal Constitucional ha estimado que ese decreto no debe ser suspendido. Esta es la situación que quisiera aclarar. Además, me parece positiva la política de convergencia que se aprecia, en este caso, con Castilla y León en relación a la Ley 4/1989.

También me parece muy positivo insistir en que en esta materia se plantee una necesidad de consensuar. Creo que este foro es un foro más que puede contribuir a ese consenso. Considero que el consenso y el diálogo deben seguir abiertos mientras se sustancia en esta Cámara este proyecto de ley, pero no olvidemos que el diálogo viene existiendo en los dos últimos años y a veces no tienen la suerte de finalizar en acuerdo. Aunque es lo cierto que ha habido un diálogo intenso durante dos años —y parece que se deduce de las propias palabras del Consejero—, bien es cierto que sin un acuerdo concreto en la fijación de las posturas definitivas de las distintas comunidades.

De su exposición, no comparto que el proyecto no deje claro compatibilidad entre desarrollo y protección. El proyecto establece mecanismos suficientes para potenciar el desarrollo y la protección, pero creo que el mayor problema que plantea es el de los límites del parque. Según mis noticias, los planteamientos iniciales de Castilla y León eran ampliar los límites territoriales en la vertiente leonesa afectada por el parque. Parece que intuyo de su expresión que ahora el planteamiento es restringir el ámbito territorial y me gustaría conocer exactamente la posición, porque puede ser ilustrativa. Además, es una buena ocasión para recoger, en éste o en ulteriores trámites, las concepciones que ustedes tengan desde el punto de vista de los ámbitos territoriales. Podemos analizarlo, ya que hay una absoluta flexibilidad para estudiar por parte de nuestro grupo las sugerencias en el tema de los límites del parque nacional, en lo que pueda afectar a la Comunidad de Castilla y León.

Quisiera plantearle alguna preocupación que se da no solamente en el ámbito de León, sino también en el ámbito asturiano y en el ámbito cántabro, sobre algunos problemas que pueden ser considerados como excesos o amenazas que vienen siendo denunciadas por distintos colectivos, como el tema del hotel de Alira, que, por supuesto, no le afecta directamente, o el tema de la ordenación de tráfico que afecta, por ejemplo, a Sotres, en Asturias; o a Caín, con el amontonamiento...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Cuesta, creo que el objeto de la comparecencia de hoy no es ése. Efectivamente, existen mecanismos de control parlamentario en cada comunidad autónoma y, por respeto competencial, los parlamentarios de las Cortes Generales no debemos preguntar a interpelar sobre cuestiones internas a un consejero de cualquier comunidad autónoma. Los asuntos son en relación al proyecto.

El señor **CUESTA MARTINEZ:** No quiero interpellarle. Estaba poniendo ejemplos porque incluso citaba aspectos que podían afectar también a la Comunidad Autónoma asturiana. Estaba planteando problemas de iniciativas proyectadas que muchos colectivos consideran que

pueden tener un impacto ambiental importante y que, sin embargo, desde el punto de vista de la concepción legislativa competencial de cada una de las comunidades autónomas, no son tan amenazantes como nos llevaría a concluir una concepción global. Por eso, como decía en mi intervención inicial, a veces hay el problema de que los espacios ambientales no siempre coinciden con las jurisdicciones administrativas.

Efectivamente, me gustaría conocer con más precisión cuál sería el problema de límites que plantea en su intervención. Agradezco esa intervención. Además, creo que de ella cabe sacar una conclusión importante, y es la necesidad de intensificar, mantener el diálogo. Además, en la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley, no solamente en el método por el que nos hemos guiado, sino por lo que es lógico que exista: lo largo de un trámite que también incluya el Senado, debe haber, como digo, una insistencia y una persistencia en ese diálogo, en ese intento de consensuar, de llegar a algunos acuerdos que no se han conseguido en los dos últimos años de diálogo que ha habido y que pudieran plasmarse en enmiendas que enriquezcan, por supuesto, el proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Jambina para contestar las preguntas que se le han formulado.

El señor **CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON** (Jambina Sastre): Como es previsible y, además, sin que nadie se lleve sorpresas, estamos casi absolutamente de acuerdo en los planeamientos que ha hecho el portavoz del Grupo Popular en esta Cámara, el señor Gortázar.

Hay algo en lo que no nos cansaremos de insistir porque la experiencia es positiva, aun a riesgo —y lo digo en una Cámara política— de que se politicen futuras declaraciones de espacios naturales en Castilla y León. Nosotros tenemos que seguir los dictámenes de nuestra propia ley buscando siempre, antes de la declaración, el consenso de la población con las medidas, con las directrices que hayan de presidir el desarrollo de esas zonas.

Ese es el camino que estamos llevando, camino muy lento y como se tenga precipitación en él, aseguro a ustedes que se romperán los esquemas con una facilidad tremenda, porque es muy fácil, como lo he oído ya, decir que Icona tira serpientes o ratones para dar de comer a las rapaces o sueltan lobos o no dejan salir las vacas de la plaza o te van a expropiar todo. Esto es consecuencia de la historia, no es un invento de hoy. Quiero decir que es la tradicional desconfianza del administrado en la Administración y eso le pone reservas a todas esas buenas voluntades que estamos tratando de mandar desde el Gobierno, desde mi Consejería, a la gente de la zona. Pero hay que convencerles, estando con ellos, hablando con ellos, explicárselo hasta aburrirnos todos, de tal manera que no vean más que lo que realmente hay detrás de ese tema.

Además, hay grupos interesados. Les podía contar anécdotas de la Sierra de la Demanda. Hay cazadores del

País Vasco que dicen que aquello no porque prohíben la caza, cosa que nosotros no hacemos, simplemente la regulamos. Esa es la filosofía que marca nuestro talante a la hora de llevar a cabo este tema. Le voy a decir más, para nosotros, en Castilla y León, lo de menos es la figura; lo importante son los valores a conservar. Cuando oímos que si Picos de Europa es parque nacional tendrá más ayudas de Europa que si no lo es, nosotros decimos allí una frase muy clara: eso es un chantaje. Si Picos de Europa tiene los valores que tiene, esos son los que merecen el reconocimiento de España y de Europa, no la figura con la que se le pretende vestir.

En esa compatibilidad de usos con conservación o de reconocimiento de las actividades tradicionales que a lo largo de los siglos han venido haciendo los habitantes que allí están, hay elementos, dentro del territorio, que no va a tener prohibido ningún tipo de actividad. Lógico, porque son más frágiles. ¿De qué me sirve —por poner un ejemplo gráfico— prohibir el pasto o pastar en el Naranjo de Bulnes o de qué me sirve permitirlo, si allí no va a pastar nadie! Quiero decir que lo que hacemos es un análisis de la realidad que allí está; y la prueba de que es la realidad es que están de acuerdo los propios habitantes de la zona.

Hay un tema al que se ha referido el señor Gortázar que me gustaría dejar claro o, por lo menos, mandar nuestra inquietud a la Cámara, y es el de los tres parques o un parque con tres patronatos o un patronato. Yo les he puesto un ejemplo: es perfectamente posible, porque la Constitución lo ampara, porque la Ley 4/1989 lo permite y porque los estatutos de las comunidades autónomas lo fijan, llegar a convenios con las administraciones autonómicas afectadas para hacer gestión territorial de manera coordinada. Eso lo estamos haciendo, como he dicho, no es que nos lo inventemos. Lo estamos haciendo con el tema del oso pardo, con el lince o lo estamos haciendo con el águila imperial. Me da lo mismo; lo estamos haciendo, luego es posible.

¿Qué planteamos nosotros a la vista del proyecto de ley? Planteamos que esa comisión mixta a que hace referencia la ley, es una declaración de intenciones, pero nada más. Y permítanme que ya no acabemos de fiarnos de las declaraciones de intenciones a secas.

Yo creo que el órgano rector, el órgano coordinador de ese parque tiene que ser esa comisión mixta. Y es perfectamente posible que cada comunidad autónoma establezca su patronato, y no me rasgo las vestiduras por decir un patronato en cada una, un patronato en Castilla y León, un patronato en Asturias y un patronato en Cantabria, coordinados y dirigidos por esa comisión mixta, que es la que dice lo que hay que hacer de manera coordinada. Hombre, pensar que las comunidades autónomas vamos a permitir determinadas cuestiones que agredan al espacio es no confiar en la capacidad de las comunidades, y eso no creo que se piense ni aquí ni siquiera en la Administración central. Pienso que eso no es así. Así es como nosotros vemos este panorama.

No es fácil, claro; no es fácil, porque el territorio, que no entiende de administraciones, es el que es, pero precisamente por eso es por lo que nosotros no acabamos de comprender cómo siendo el territorio el que es, y habiendo

consenso en los límites iniciales —y ahora explicaré por qué— en los primeros límites que se establecieron para poder albergar la figura del parque nacional, cómo luego se rompe ese criterio y aparece de acuerdo con las líneas administrativas. Estoy de acuerdo con lo que acaba de plantear —por supuesto, no iba a ser de otra manera— el portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de que la naturaleza no conoce límites administrativos. Por eso es por lo que no podemos admitir o no parece lógico que ustedes admitan el que los límites vayan por trámites administrativos o por una delimitación administrativa, porque seguro que rompe espacios naturales homogéneos; seguro. Eso es algo que, de hacerse tal cual, tendrían que corregirlo, porque entiendo que es un error. No creo que haya otra cosa detrás, porque podríamos hablar de la humanización. Se huye de incluir los pueblos en Cantabria y en Asturias; en Castilla y León no sólo se huye, sino que se hace un esfuerzo para recorrer su término municipal. Y eso creemos que es un error. Permítanme ustedes que piense que es un error que se ha cometido inconscientemente e inconscientemente se mantiene el tema del pinar de Lillo o el sabinar de Crémenes; es posible, pero ahí está ese error que yo creo que estamos a tiempo de poder corregir.

Hay una cosa que yo quiero dejar bien clara para que se conozca el pensamiento de Castilla y León en este tema. Nosotros nunca dijimos no al parque nacional. Lo que dijimos fue sí al parque nacional, pero con el acuerdo de todas las comunidades autónomas con respecto a los elementos que han de presidir la gestión de su parque. Claro, eso no se ha conseguido, porque se rompió por parte de la Administración central, y hay que decirlo así, el esquema de trabajo cuando ya prácticamente estaba concluido, porque lo más importante ya se había resuelto. Bueno, se rompió y surgieron esas tres posibilidades. ¿Y por qué decíamos que con el parque nacional no estábamos de acuerdo con esa figura? Porque se seguía creando, y es nuestra opinión, los mismos sistemas de parques nacionales de principios de siglo. Y creíamos que, a las alturas en las que estamos, esa figura tenía que modificarse, ese sistema tenía que modificarse. Porque ahora se prima la conservación, pero para que la población que allí está se pueda desarrollar, con un recurso más, entre los que tiene, es de la declaración.

Yo he oído a mi colega en Asturias decir que hay una deuda de la sociedad con los habitantes de esas zonas que son marginados fundamentalmente y que sólo les pedimos que nos mantuvieran muy bien aquel espacio para ir a divertirse los fines de semana. Hombre, yo creo que eso necesita una compensación; un reconocimiento primero del trabajo que han hecho y una compensación después, pero las dos cosas simultáneamente.

Nosotros no creemos viable —lo digo con todos mis respetos—, el tratar de mantener la población en un territorio a base de una permanente subvención. Creemos que eso fracasa ya. Se puede primar para hacer las cosas de otra manera, pero no subvencionar de modo continuado, porque eso fracasa desde nuestro punto de vista, y respeto las opiniones contrarias que pueda haber al respecto.

Dicho eso, hemos colaborado con la Administración y con las tres comunidades y hemos tenido que recurrir el

plan de ordenación de los recursos porque hay diferentes directrices en un plan de ordenación del parque nacional y en un plan de ordenación del parque regional, y como las competencias, en determinados temas, son exclusivas de las comunidades autónomas, para evitar que eso pueda llegar a producirse, queremos que nos digan cuál es la solución que da el Tribunal Constitucional a este tema. No lo ha suspendido. Yo también entiendo que por eso no se pone en cuestión ninguna agresión irreversible, porque todavía queda proceso por llevar adelante, y esa apertura al diálogo, señorías, se la he dicho al señor Ministro de Agricultura, se la dije cuando era Secretario de Estado, se la he dicho cuando es Ministro y la sigo diciendo donde sea, porque es la mejor manera de que los habitantes de la zona no se muevan en una nebulosa que no saben qué va a pasar con ese tema.

Yo no veo más que una afirmación, pero no veo nada consecuente (y se lo digo de verdad, como lo siento) entre desarrollo sostenible y lo que determina el plan de ordenación de los recursos. Sí se habla de que se procurará el desarrollo sostenible, se va a hacer un plan de desarrollo sostenible, pero no está plasmado; quiero decir que no se ve, en el plan de ordenación de los recursos, que eso sea así, y si es así, ¿por qué se van a prohibir actividades que son tradicionales? (y lo han dicho SS. SS. en el debate a la enmienda de totalidad; he tenido el gusto de leerme todo lo que han dicho al respecto); ¿por qué se va a prohibir la caza o por qué se van a prohibir los aprovechamientos maderables? Ordénese. ¿Por qué prohibirla, qué sentido tiene? ¿De verdad creen que así se conserva mejor? Yo les digo a ustedes que no; con la experiencia que tengo, les digo a ustedes que no, absolutamente convencido. Es más: tenemos el grave problema de que, por una falta de control o de seguimiento, se ha presentado una enfermedad de sarna que puede poner en cuestión ese tema. Se ha planteado en Asturias; en Castilla-León estamos tratando de frenar la marcha de esa epidemia. Es fundamental gestionar eso y gestionarlo bien. No tiene sentido, señorías (se lo quiero decir con toda el alma), no tiene sentido prohibirlo, porque, entre otras cosas, además es un recurso cada vez más importante para la propia zona.

Se ha hablado de la preocupación que existe al respecto. Yo creo que todos compartimos las preocupaciones, pero Caín está dentro de Covadonga, y quien tenía que haber tratado de ir resolviendo ese problema era el Parque Nacional de Covadonga y no ha resuelto el problema del tráfico, que es muy importante.

Y hay una acusación que también se ha hecho y que quiero despejar, no hoy, pero quiero hacerlo para que SS. SS. lo tengan claro, nada más. En Castilla-León había pedidas tres minicentrales, con cesión de agua por la cuenca del norte. Sólo hemos autorizado una, después de someterla, sin que la ley lo establezca de manera categórica, a un proyecto de evaluación de impacto; hemos permitido una, a la que estoy convencido de que se oponen grupos conservacionistas, pero que, al fin y a la postre, permite una riqueza, no sé si por mucho o por poco tiempo (porque eso ya depende de la iniciativa privada), pero la agresión es absolutamente asumible y mínima para el espacio. Sí es

verdad que mientras se han estado haciendo obras cundió una cierta alarma, pero los proyectos de evaluación de impacto están para corregir esas situaciones. Y van a tener que llevar enterrada la energía eléctrica que salga de esa minicentral, porque no podemos permitir que en determinados sitios vayan posters aéreos, y han asumido la construcción de eso. Para eso estamos, para tratar de no impedir que se aproveche, si es posible, y si no es posible, se suprime, no se permite, y donde se pueda, dejarlos llevar a cabo.

En este sentido yo me imagino que SS. SS. van a escuchar de todo, desde los conservacionistas a ultranza, que tienen perfecto derecho a manifestar sus opiniones, hasta los que, en contacto con la realidad, creemos que es posible la conservación y el desarrollo, y por eso estamos apostando.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna intervención más?
El señor Gortázar tiene la palabra, brevemente.

El señor **GORTAZAR ECHEVARRIA**: Señor Presidente, muy brevemente, para hacer alguna puntualización, fundamentalmente a algunas cuestiones que ha planteado el portavoz del Grupo Socialista.

Con relación a la cuestión de paralizar el proceso legislativo, hay que decir que el que paralizó la transposición de la directiva fue el Grupo Socialista, con el apoyo de otros Grupos; de forma que no fuimos nosotros: fue el Grupo Socialista el que lo hizo. Nosotros queríamos transponer la directiva que contiene toda la filosofía conservacionista que ha manifestado hace unos minutos el señor Jambrina.

En segundo lugar, el concepto de rebasar a una comunidad autónoma en el momento en que hay un planeamiento de interés general, porque rebasa, en este caso, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a los respectivos alcaldes afectados, rebasa a los habitantes de estas áreas y, si seguimos rebasando, también rebasa a otros alcaldes de otras comunidades. Lo que implica, de alguna manera, ese concepto de rebasar una cierta voluntad mayoritaria se impone a una minoritaria, que es la de los afectados, en definitiva, lo que está expresando es algo esencial que creo que es conveniente que se recoja expresamente: que no hay el consenso necesario, ni expreso ni tácito, para llevar adelante el proyecto de ley en los términos sobre los que está planteado, y yo creo que la intervención del señor Jambrina es una buena muestra de cómo había un camino iniciado y unas posibilidades de llegar a ese tipo de acuerdo o de consenso y que, por una precipitación, sin duda, excesiva por parte del Gobierno de la Nación, se ha manifestado de una manera muy clara la ruptura del consenso y el planteamiento de división de los grupos políticos y de la sociedad afectada, fundamentalmente de las personas interesadas en relación a este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cuesta tiene la palabra.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, mi primera afirmación es la de que todo proceso de diálogo

tiene que tener un límite temporal y nadie ha puesto en tela de juicio la existencia de un largo proceso de diálogo en esta materia, que, cuando no acaba de cristalizarse en un acuerdo definitivo, no obstante debe desarrollarse a través de iniciativa legislativa que, a su vez, va a seguir garantizando la existencia del diálogo. Por tanto, el hecho de que haya un proyecto de ley en tramitación en la Cámara no supone ruptura del consenso, sino que es un intento más de dar un paso adelante hacia otro modelo de diálogo que el que existía en la actualidad, que era dialogar sin llegar a acuerdos y, en el transcurso de los años, estaban ahí, ante una zona que necesitaba soluciones urgentes de protección y medidas muy concretas.

La segunda afirmación, que también quiero dejar muy clara, es que la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, como SS. SS. saben, es de 27 de marzo de 1989 y ha sido recurrida por unas comunidades autónomas determinadas y, hasta el día de hoy, no existe una sentencia del Tribunal Constitucional en esa materia. ¿Deben el Gobierno y esta Cámara esperar a la resolución de ese conflicto y cruzarse de brazos hasta que exista resolución por sentencia? Desde mi punto de vista, no; sería una aberración paralizar, por la vía de los recursos, la acción protectora del medio ambiente del Estado y la soberanía legislativa de esta Cámara. Por tanto, creo que no se puede supeditar a la existencia de conflictos de competencias o de planteamientos o cuestiones pendientes ante el Tribunal Constitucional, algunas de las cuales llevan desde el año 1989, lo que es la soberanía de esta Cámara y, sobre todo, algo mucho más urgente, que es la protección fundamental y digna de un espacio natural, que necesita además urgentes actuaciones, porque, de seguir las cosas así, puede verse tremendamente amenazado.

Se ha planteado un tema que quiero también dejar muy claro, y es que el proyecto, señor Consejero, no está en un concepto pasivo de subvención; es un asunto que quisiera dejarlo matizado. No se está planteando un concepto exclusivamente pasivo de subvención económica; por supuesto, se está hablando de unas compensaciones, porque se trata de reconocer un mérito conservacionista a los ciudadanos, pero también se está hablando de un plan de desarrollo sostenible. Yo aprecio una cierta contradicción en sus palabras cuando me dice que en el plan de ordenación no se vislumbra para nada la existencia de plan de desarrollo sostenible ni siquiera el proyecto de ley da muchas pistas sobre el plan de desarrollo sostenible. Precisamente porque el proyecto de ley lo que hace es combinar unidad de gestión con planteamiento de las propias comunidades autónomas, son las propias Administraciones las que tienen que elaborar ese plan de desarrollo sostenible y, como muy bien se indica en el proyecto de ley, entre las funciones del Patronato está la de intervenir e informar en torno a ese plan de desarrollo sostenible. Por tanto, sería lógicamente una penetración excesiva en el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas si el propio proyecto ya presentara como anexo el plan de desarrollo sostenible de la zona. No tiene sentido, lógicamente todos los instrumentos de planificación deben hacerse, desde la unidad de gestión, con la participación y la cooperación interadministrativa,

con la presencia de las Comunidades Autónomas. Yo quisiera simplemente dejárselo claro porque, por tanto, va a haber plan de desarrollo sostenible y será muy importante lo que diga su Comunidad Autónoma en su configuración y elaboración. No estamos ante un modelo estático de parque nacional, sino ante un parque nacional que tiene peculiaridades muy concretas, que son comunidades humanas dentro del propio entorno geográfico de ese parque nacional, lo cual obliga a una especificidad tanto en la gestión como en los instrumentos de planificación del mismo y del aprovechamiento de recursos existentes en él, que en ningún caso afectan ni son contrarios a los aprovechamientos tradicionales.

Quisiera, de todas formas, decirle también que estoy absolutamente de acuerdo con que hay que ser persistente e insistente en la información. Una medida de este tipo no puede quedar simplemente en el ámbito de lo que es la actuación de las Comunidades Autónomas ni en el ámbito de actuación del Gobierno central. Debe haber un esfuerzo intenso de diálogo, de información. La anterior compareciente nos habló de una política intensa en el ámbito del Principado de Asturias de información y de limitación de equívocos en relación con lo que van a ser las concepciones de este parque nacional, en el caso concreto de la información que nos daba la anterior Consejera en el ámbito de Asturias. Creo que el modelo de trabajo, de diálogo con los ciudadanos y de clarificación que ha habido en Asturias es importante. Me parecen positivos también todos los esfuerzos que desde su Comunidad se hagan en el sentido de informar a los ciudadanos, y por supuesto habrá que acompañar esa tramitación legislativa, por parte de la propia Administración central, de un mayor esfuerzo de diálogo y de información con los ciudadanos, precisamente para que no haya equívocos y para que no planee la sombra de la desconfianza en torno a lo que han sido modelos de principios de siglo, que, como muy bien sabe usted, en su mayor parte han estado gestionados por administraciones autoritarias de tipo dictatorial que las han usado incluso como cortijos en ocasiones para practicar una política caciquil o para la prebenda de determinados altos cargos. Afortunadamente, el sistema democrático ha hecho que el modelo de gestión sea distinto y poco a poco se van venciendo esas resistencias. Yo creo que la dinámica de futuro es de esperanza.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Jambrina.

El señor **CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON** (Jambrina Sastre): Muy brevemente, para reafirmarme en muchas de las cosas que he dicho. Yo no voy a entrar en si para unas cosas hay argumentos que paralizan y para otras no los hay o, con los mismos, no se paralizan. Lo que entiendo perfectamente es que nosotros teníamos que recurrir ese plan de ordenación porque hay una clara invasión de competencias que son exclusivas de las Comunidades Autónomas, desde nuestro punto de vista, y lamento una

vez más que podía haberse evitado si se concluyera el estudio socioeconómico, que era lo único que quedaba para llegar a ese plan de ordenación de los recursos todos de acuerdo, con los matices o salvedades de cómo entendemos nosotros en estos momentos la posible figura de máxima protección, que se llama parque nacional, y la compatibilidad que esa figura tiene que tener con el desarrollo de la población, que no son coincidentes, pero cada uno en su estamento hace la política que cree que tiene que hacer. Nosotros creemos que es equivocada en los tiempos que corren.

Me da usted la razón por lo último que ha dicho. Es verdad que los parques nacionales han sido producto de unas épocas dictatoriales —no quiere repetir palabras que se han dicho aquí, porque quizá lo importante sea el gesto, no las palabras—, pero lo cierto es que hoy se están llevando por el mismo procedimiento. Covadonga se está llevando por el mismo procedimiento del año 1918, después de una transición larga hasta 1975 y después de una entrada de la democracia. Se está llevando igual, aunque digamos otra cosa, y eso es a lo que le tienen reparo los administrados. Porque allí tienen el espejo muy cerca y están viendo lo que ocurre. Por eso tienen desconfianza. Y ahora me dicen ustedes que van a hacer otra cosa distinta. Pues mire usted, no me lo creo. Eso es lo que tenemos que vencer. Y le dije al mismísimo señor Director de Icona, entonces don Humberto de la Cruz, en diciembre de 1993: Si nos ponemos de acuerdo en el plan de ordenación de los recursos para Picos de Europa, yo, personalmente, Consejero de Medio Ambiente de Castilla y León, iré a explicar a los habitantes de la zona en qué consiste este plan de ordenación para que lo entiendan y lo acepten. Porque hay algo que estoy seguro que también han pensado SS. SS., y es que cómo es posible que nosotros creamos que estamos haciendo una cosa buena para los habitantes de una zona y que ellos entiendan que lo que estamos haciendo es malísimo. Algo falla. Yo estoy convencido de que lo que queremos hacer en el plan de ordenación les favorece a ellos, ya que es el objetivo, y que ellos entienden que lo que queremos es cortarles las cabezas. Ahí está el problema. Además, hay que romper con eso de atrás porque no se fue a explicar ni una sola vez este plan de ordenación, no se fue a explicar, por lo menos a Castilla y León, ni una sola vez. Se huyó de aquello y se abrió la puerta. Entonces la gente está desconfiando, unos por unas razones y otros por otras, pero esta es la cruda y dura realidad de los que tenemos que decidir, tenemos que convivir con esa gente muchos días y aguantar muchas impertinencias e insultos, pero esa es nuestra función; está en el sueldo. Y, si no me gusta, me voy a mi casa. Quiero decir con esto que ese diálogo, y les puedo dar datos, se rompió unilateralmente por la Administración central, y estaban los acuerdos hechos. Estaba el convencimiento del propio actual Ministro de que ese era el mejor camino, pero, en el interín de que el señor Ministro se va de Director General de la Energía, se rompió aquel tema que puede traer ciertos inconvenientes, que le puedo asegurar que no son deseables.

El que las administraciones tengamos que entendernos no tiene lugar a dudas. En eso todos estamos de acuerdo;

pero aquí hemos llegado. En este sentido quiero reiterarles, una vez más, porque poco más puedo decir, nuestra disposición a colaborar, al diálogo, porque no sólo nos estamos jugando el futuro de unos espacios que merecen la pena conservar, sino el futuro de los habitantes de una zona, que son más importantes, si me lo permiten, que el propio espacio.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Jambrina.

Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde, en que continuaremos con las restantes comparecencias.

Eran la una y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

— **DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA, ICONA (ESTIRADO GÓMEZ), ACORDADA POR LA MESA DE LA CITADA COMISION PARA INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE DECLARACION DE PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA. A SOLICITUD DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. (Número de expediente 212/001205.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión. Continuando con las comparecencias que hemos iniciado esta mañana de distintos responsables de las Administraciones públicas y especialistas para que nos informen respecto al proyecto de ley de declaración de parque nacional de los Picos de Europa, comparece esta tarde el Director General de Icona, don Fernando Estirado.

Recuerdo a todos los comparecientes y a los portavoces —al igual que he hecho esta mañana— el sentido de la Comisión. La misma se celebra para que los distintos grupos parlamentarios dispongan de la información que les permita una mejor presentación de enmiendas y luego su posterior tramitación y discusión tanto en la Ponencia como en Comisión.

Damos la palabra, en primer lugar, al señor Estirado y luego a los distintos grupos parlamentarios que así lo soliciten, para que con posterioridad el señor Director General de Icona pueda contestar a las preguntas que se le formulen. El señor Estirado tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL ICONA** (Estirado Gómez): Este proyecto de ley de declaración del parque nacional de los Picos de Europa pretende ampliar el ámbito territorial del actual parque nacional de la montaña de Covadonga que, como saben, es nuestro primer parque nacional, el más antiguo, con el que se inicia en 1918 en España esta política de protección de espacios naturales.

Además de esta ampliación, este proyecto de ley persigue el objetivo de contribuir al proceso de completar la red

estatal de parques nacionales. Esta red estatal, como saben perfectamente, es una figura introducida por la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Se configura como un sistema representativo del patrimonio natural del Estado español. Por tanto, está constituida por todos los parques nacionales declarados como tales por las Cortes Generales y tiene por finalidad esencial garantizar su preservación mediante una estructura orgánica, coherente y dinámica.

Entre los muchos objetivos que tiene la red estatal está el que esa muestra representativa de todos los parques españoles esté completa, que permita ser un elemento de debate para una base doctrinal moderna y avanzada en todo lo relativo a la gestión de los espacios naturales. Por ejemplo, la conservación, la planificación, el diseño de políticas de conservación, etcétera.

Al mismo tiempo también debe permitir que se ofrezca una unidad de imagen, respetando la diversidad de los ambientes que la integran con objeto de transmitir al público en general y al visitante de cada uno de los parques en particular la sensación de una unidad de gestión y una identidad propia. De la misma manera debe servir para canalizar y coordinar la representación y el papel de los parques nacionales en los organismos y foros internacionales.

No sería una buena red estatal si no hace posible el intercambio permanente de experiencias y contactos entre los profesionales de los espacios que integran la red. Es decir, debe haber una buena comunicación entre los trabajadores de los distintos parques nacionales, para que la red permita ese cambio de impresiones, sobre todo sin olvidar que tiene que ser esa plataforma de debate, de discusión, de participación, de coincidencia pública en materia de parques nacionales.

En nuestra actual red, tal como está ahora mismo configurada, están representados siete ecosistemas, aunque la verdad es que uno de ellos está representado de una forma incompleta. Estos ecosistemas representan las distintas regiones biogeográficas del Estado español. Sin embargo, a pesar de tener representados siete, todavía nos faltan al menos cuatro. Por eso el interés del Gobierno de completar la red estatal con todos los ecosistemas que existen en España o por lo menos con todos aquellos que están descritos en el anejo de la Ley de Conservación de la Flora y la Fauna.

Lo deseable sería que los nuevos —ésos que vamos incorporando a la red poco a poco o, mejor dicho, que iremos integrando porque ésta es la primera incorporación—, además de cumplir los requisitos que establece la Ley 4/1989, de conservación, en vigor, también se incorporen a las últimas concepciones de la doctrina internacional que se ha ido perfilando en los últimos años, sobre todo la que está prácticamente en vigor en todos los países a raíz de los últimos acontecimientos del año 1992. Me estoy refiriendo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, ya que, como saben SS. SS., en el artículo 8.º del Convenio de la Diversidad Biológica hay una referencia amplia al tema de los parques nacionales, y a otro importante acontecimiento del año 1992, como fue el IV Congreso Mundial de Parques Nacionales que se celebró en

Venezuela y que sentó criterios para que fueran considerados en el futuro.

Como consecuencia de todos estos acontecimientos y de todos estos elementos de discusión, en especial en el año 1992, lo que parece previsible es que en el futuro los parques nacionales serán lo suficientemente grandes como para permitir la existencia de al menos un ecosistema completo o, si no, de una porción importante de un ecosistema que sea capaz por sí mismo de evolucionar de forma natural y mantener sus características y funcionalidad con un mínimo de intervención humana. Es decir, la dimensión será aquella que permita el menor manejo posible del ecosistema por parte del hombre.

Pues bien, cronológicamente hablando, el primero de los proyectos de la ampliación de la red estatal de parques nacionales es el de Picos de Europa. Esto se planteó ya hace años como una ampliación de la montaña de Covadonga, y precisamente para completar esa representación de la región biogeográfica en que se encuentra y cuyo sistema, como decía al principio, no está suficientemente representado. Con esta declaración, cuando realmente se haga, se puede inaugurar ya esa nueva etapa con parques nacionales grandes, englobando una cierta población residente y con una fuerte vocación de focalizar el desarrollo sostenible de la zona.

El ámbito territorial del futuro parque que se propone es de 63.446 hectáreas y, como conocen, abarca al menos nueve municipios correspondientes a tres comunidades autónomas: la del Principado de Asturias, la de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El porcentaje de distribución del territorio entre las comunidades autónomas es de un 38,4 por ciento para el Principado de Asturias; un 37,4 por ciento para Castilla y León, y un 24,2 por ciento para Cantabria, hasta alcanzar las 63.446 hectáreas.

Quisiera referirme brevemente a las razones que justifican este parque nacional que se propone. Como decía antes, el parque nacional de la montaña de Covadonga sólo ocupa una pequeña parte de lo que es la unidad del sistema montañoso de los Picos de Europa. De los tres macizos que forman este conjunto montañoso, el más horizontal —el macizo de las Peñas Santas— es donde se encuentra el actual parque nacional de la montaña de Covadonga, con una superficie que no llega a las 17.000 hectáreas. Por tanto, se queda fuera todo el macizo oriental y el macizo central.

En consecuencia, la representación de los sistemas ligados al bosque atlántico de esa provincia en la que se encuadra —la provincia orocantábrica— es incompleta actualmente. Por ello, señorías, siendo el Gobierno consciente de esta escasa representación, ha decidido presentar este proyecto de ley por el que se declara la conservación del espacio natural de los Picos de Europa de interés general de la nación, tal como dispone el artículo 22 de la ley 4/1989 cuando dice que la declaración será en razón a que el espacio sea representativo de alguno de los principales sistemas naturales españoles.

El área que se incorporaría tiene una representación destacadísima de valores geológicos, faunísticos, botánicos,

paisajísticos y culturales, y conjuntamente con el actual parque nacional constituye una unidad natural y cultural.

Entre esas manifestaciones naturales más importantes destaca la extensa representación de bosque atlántico, que es el hábitat más idóneo para especies tan amenazadas como el oso pardo y el urogallo. Destacaría también la gran diversidad de tipos de bosques y formaciones caducifolias. Ahí hay una buena representación, por ejemplo, de hayedos, abedulares, robledales, alisedas, fresnedas higrófilas, etcétera, acompañadas todas de representaciones de formaciones de pastizal subalpino, con muchos endemismos florísticos —es quizá lo más sobresaliente—, una vegetación de gleras y canchales, formaciones de matorral y flora acuática, y todo ello asociado a un sustrato calizo y formaciones geológicas de excepcional valor que albergan comunidades de fauna cavernícola de alto interés científico.

Por tanto, este sistema natural está hoy ausente prácticamente de la red estatal de parques nacionales. Por eso, de todo lo que he comentado, aunque haya sido someramente, puede deducirse que este área cumple todos los requisitos para ser un excelente parque nacional. Eso se debe a que es un área que está muy poco transformada todavía. En ella se desarrollan actividades tradicionales para un aprovechamiento reducido de los recursos naturales. También porque alberga sistemas muy representativos de ese bosque atlántico, con un alto grado de conservación. La flora y la fauna asociadas son de alta calidad, las formaciones geológicas y geomorfológicas son únicas, presenta paisajes de gran belleza, posee un alto valor educativo y científico, y los valores culturales, que ya se reconocieron en el momento de la declaración de nuestro primer parque nacional, ahora no tendría sentido volver a citarlos. Este espacio se ajusta perfectamente a lo que el artículo 13 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales define como parque nacional.

Este parque nacional puede suponer, entre otras, la ventaja de salvaguardar un espacio representativo de la nación española bajo unos criterios de gestión que aseguren esas metas que todos deseamos en la red estatal de parques nacionales; sobre todo, procurar la evolución natural del medio y de las especies asociadas. Otra ventaja sería que de esta manera se dota a este espacio de dispositivos legales que aseguren la conservación de los recursos naturales y el desarrollo de una política dinámica que consolide la obtención de los beneficios que se pueden conseguir por el hecho de ser parque nacional. Se pueden desarrollar también unas políticas sectoriales de acuerdo con la filosofía de la red estatal de parques nacionales y se integra el área dentro de un marco internacional de protección de la naturaleza. Por eso, parece que puede estar justificada la declaración de parque nacional; pero, eso sí, este proyecto tiene algunos matices que lo diferencian de otros proyectos anteriores. Las principales diferencias se refieren a los siguientes aspectos.

En lo que afecta a corporaciones locales, hay que decir que en este proyecto se constituye un área de influencia socioeconómica —lo dice el artículo 3 del proyecto de ley— y se indican los municipios que la conforman. Además, se

recoge la necesidad de que todas las administraciones públicas establezcan el régimen económico y de compensaciones que, con la intención de armonizar los intereses del entorno con los de conservación del parque, y sobre todo de aprovechar la actividad económica que éste puede generar, se considere necesario establecer.

En lo que afecta a aprovechamientos tradicionales, se reconoce el valor que los mismos tienen en la conservación del espacio natural y se permite seguir manteniéndolos conforme a la forma que explicita el plan de ordenación de recursos.

En cuanto a la gestión, yo destacaré que, aunque se sigue reconociendo la misma como una responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ésta se verá asistida por una comisión mixta en la que participan, junto al Ministerio, las comunidades autónomas implicadas. De esta forma, las decisiones más importantes relacionadas con el parque se tomarán de forma más participativa. El criterio de la composición del patronato va en la misma dirección, sobre todo teniendo en cuenta la actual estructura competencial que establece nuestro ordenamiento jurídico.

En lo que afecta al régimen económico del parque, diré que se reconoce que se pueden generar ingresos procedentes de precios que se establecen por la prestación de algún servicio, o la aplicación de cánones como consecuencia de alguna concesión que se otorgue, o incluso de las subvenciones que después se pudieran establecer.

Por lo que se refiere a la planificación, destacaré que, además de los elementos tradicionales que tienen los parques, como es el plan de ordenación de los recursos naturales, o el plan rector de uso y gestión, o el plan anual de actividades, aparecen con un papel relevante los planes sectoriales, que la ley dice que deberán ser aprobados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En consecuencia, y para finalizar, se puede afirmar que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es consciente de que debe hacerse la ampliación de la red estatal, pero hay que ser muy exigentes y no permitir que los nuevos espacios que se incorporen puedan significar una rebaja en los objetivos de conservación. Nosotros consideramos que el parque de los Picos de Europa es merecedor de ser parque nacional y que sería un importante paso en el proceso de completar la red estatal. Cumple los requerimientos que deben reunir los espacios que se vayan incorporando a esta red para que nuestros parques nacionales sigan teniendo ese reconocimiento internacional que ahora tienen y que ha llevado a la Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza a darle la calificación 2, que es la que actualmente tienen todos nuestros parques.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren intervenir? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Popular, el señor Gortázar tiene la palabra.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRÍA**: Gracias, señor Estirado, por su explicación. Esta mañana hemos te-

nido un largo debate sobre estos temas y ahora continuamos escuchando su planteamiento.

Créame que, oyendo al señor Ministro y a usted describir la situación, a mí personalmente esto me suena a un planteamiento tecnocrático; es decir, hay un objetivo de la red estatal, ahí se dan las circunstancias, pues vamos a hacer estos planteamientos. Nos movemos entre geógrafos y tecnócratas, cuando allí hay 14.000 personas que no perciben los beneficios que ustedes anuncian; y digo ustedes porque, en tanto que responsable máximo de Icona, usted, aunque no desde su nacimiento, se puede considerar un responsable de la perpetración del proyecto que aquí debatimos. En este sentido, suena a música empresarial, a música de objetivos a alcanzar, etcétera, sin considerar la realidad y los argumentos que reiteradamente le han expuesto las personas afectadas, los partidos políticos y los académicos.

Quiero traer aquí, en función de la responsabilidad que nos compete como órgano de control y legislativo, la voz de los afectados, que se han manifestado masivamente en Cangas de Onís, de los cientos de vecinos de los nueve municipios afectados y de otros municipios de las proximidades, y en este sentido me parece que ustedes no han querido recoger la afirmación del anterior Director General del Icona, que manifestó que no sería parque nacional sin consenso. En relación a este proyecto de ley no hay consenso. Esto no es una opinión, sino un hecho; nos lo ha manifestado esta mañana una comunidad autónoma y nos lo han manifestado los alcaldes en reiteradas ocasiones en visitas que nos han hecho a los grupos parlamentarios. En la tramitación de este proyecto de ley ustedes han tenido el apoyo exclusivamente de la izquierda, que tiene un planteamiento todavía más radical que el suyo.

En consecuencia, ahí hay un planteamiento de avanzar como sea, sin consenso. Esta mañana hemos manifestado bien claramente que ese consenso podía haber sido posible en función de unos planteamientos, digamos, más realistas, más respetuosos con los derechos adquiridos, más respetuosos con la historia, con los aprovechamientos tradicionales y con la comercialización de esos aprovechamientos tradicionales, cosa que ustedes no han hecho.

Por lo demás, quiero señalarle, en relación con el argumento de que por el hecho de ser parque nacional se pueden obtener ciertas ayudas, que el señor Jambrina ha manifestado claramente que éste no es un argumento válido, toda vez que si los valores de conservación que se pretenden en el macizo de los Picos de Europa son equis —unos determinados—, es indiferente la denominación que tengan y serán merecedores del apoyo de las administraciones públicas, tanto nacionales como europeas, en función de esos valores y no del título que les demos. Realmente, el empecinamiento de la Administración, y de ustedes particularmente, en mantenerla y no enmendarla, es una cosa sorprendente. Yo, en uso de la libertad de palabra que tengo en esta Casa, debo decirle que me parece que detrás de esto lo que hay es una carrera de obstáculos entre ustedes e Izquierda Unida a ver quién anula de una manera más eficaz el voto supuestamente verde o de izquierda ecologista en este país, sin atender a los intereses reales de los

afectados y, sobre todo, sin tener un concepto moderno, un concepto, digamos, de motivación, de premio, de acuerdo con los afectados a los efectos de seguir una política conservacionista adecuada. A mí me parece que éste es el objetivo fundamental y que realmente no es el que se consigue con el proyecto de ley que hoy debatimos.

Señor Director General, los vecinos de la zona de los Picos de Europa conocen sobradamente la experiencia del parque de la montaña de Covadonga, y cuando hay este rechazo al proyecto que ustedes plantean deben preguntarse qué es lo que pasa. Lo que pasa es que tanto en Covadonga, como en Daimiel, como en Doñana, como en otros lugares, ustedes tienen unas enormes dificultades presupuestarias, unas enormes dificultades de gestión, unas enormes dificultades de llevar a efecto una política observacionista adecuada a estos espacios.

La pregunta es: Si ustedes tiene esas dificultades con 17.000 hectáreas en Covadonga, con esas limitaciones de presupuesto, con esas dificultades para hacer entender a los vecinos de Cangas de Onís los enormes beneficios que se derivan de la posición preponderante del Director General de Icona, ¿cómo pretenden ustedes en estas circunstancias extender ese ámbito de competencia a 65.000 hectáreas? ¿No sería más lógico escuchar a los afectados, tener en cuenta a las administraciones autonómicas, ralentizar el proceso, atender las directivas europeas de hábitats, flora, etcétera, incluso los conceptos modernos de reserva biológica, etcétera, que están mucho más por la línea del acuerdo, de la asunción? Es más, todos ellos establecen como requisito indispensable el hecho de que los vecinos y afectados, los propietarios afectados, las personas que tengan interés en esas áreas agrarias acepten y asuman ese proyecto como algo positivo.

Esto es algo que, en cualquiera de las reuniones que usted ha mencionado, está como uno de los elementos del frontispicio de la conservación, no hagan ustedes algo que no perciban los afectados como algo positivo. No estamos en ese caso. En consecuencia—repito— la prisa, el interés, la pelea por hasta dónde llegamos, etcétera, sólo es entendible, a mi juicio, por un cumplimiento de su programa electoral, que es muy respetable pero que, si choca con la realidad, habrá que adecuarlo, habrá que matizarlo habrá que tener en cuenta otras circunstancias. Y, por otro lado, por una competencia feroz en relación a Izquierda Unida, que pretende en alguna manera estar más a la izquierda ecológica que ustedes y usufructuar o, de alguna manera, captar ese tipo de voto verde que hasta el momento no se ha podido manifestar independientemente y que a estos dos partidos les causaría un enorme perjuicio.

Insisto una vez más, señor Director general, dedíquense ustedes a cuidar adecuadamente la montaña de Covadonga, a cuidar Daimiel, a cuidar Doñana, y no planteen lo que no puedan hacer por intensidad hacerlo por extensión; es un salto adelante, un salto en el vacío, que va a costar dinero a los contribuyentes y que, realmente, a los afectados, a los supuestos beneficiarios nos parece que les atraiga de una manera excesiva, sino, todo lo contrario, más bien les genera inquietud porque el plan de ordenación de los recursos que ustedes han planteado es un plan de recursos

tremendamente limitativos, que lo que hace es convertir a personas y a ciudadanos dueños de su destino en personas dependientes del donante del PER de turno que en cada momento establezca quién ha sido más o menos bueno, quién ha sido más o menos adicto, quién ha sido más o menos acorde con los planteamientos del Gobierno socialista. En ese sentido, tengo que manifestarle que son poblaciones que están en esos municipios desde la Edad Media, sobre la base de motivaciones positivas de Enrique IV, los Reyes Católicos, etcétera; sin embargo, nosotros vamos a ir con unas prohibiciones que no tienen sentido común. ¿Qué sentido común tiene prohibir la caza? ¿Por qué no se ordena, por qué no se limita, por qué no se regula? ¿Qué sentido tiene prohibir los aprovechamientos madereros? Es algo que no tiene sentido en el planteamiento que ustedes hacen en esta ley ni en ese plan de ordenación de recursos naturales.

Insisto una vez más en que consideren la conveniencia de orientar esto en una dirección diferente, en una dirección en la que los vecinos se encuentren mucho más a gusto con su propio destino, con sus propias posibilidades de explotación económica, de los recursos, etcétera, y no en función de supuestas ayudas que, por la experiencia que ellos tienen, son bien limitadas.

Podría darle datos de lo que han sido las inversiones del Icona en la montaña de Covadonga, en los municipios afectados, pero me los evito y se los reservo al señor Director del parque de Covadonga cuando venga por aquí. Sí quiero decirle que, en la perspectiva de los afectados, este parque no es un proyecto positivo y nosotros haremos lo posible por la vía de las enmiendas en este proyecto de ley, tanto aquí como en el Senado, y por la vía de cualquier otro tipo de acción dentro de las posibilidades legales y constitucionales, para matizar, eliminar o reducir en lo posible los efectos negativos que tiene este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: No vamos a entrar en variaciones sobre el mismo tema, una polémica que ya parece interminable entre el señor Gortázar y yo, o entre las concepciones de los conservadores españoles y la del Partido Socialista en esta materia, pero sí es de resaltar por lo menos el reconocimiento de algo que me ha parecido entender que valora positivamente el señor Gortázar y es que también con esta iniciativa se está cumpliendo un compromiso electoral, un compromiso electoral en los ámbitos regionales y un compromiso electoral nacional, con el que hemos concurrido en las últimas elecciones generales. Porque a veces parece que se nos imputa el incumplimiento de compromisos electorales, pero, cuando vamos al cumplimiento de esos compromisos, también se intenta hacernos una corrección. En este caso, tengo que recordar a todas SS. que en el programa electoral de los socialistas, en junio de 1993, presentemos la protección de áreas y especies singulares y de patrimonio natural como una aportación decisiva al patrimonio común de la Humanidad. Nos comprometíamos a ampliar la red de parques naturales, in-

corporando hábitats todavía no incluidos en ella y citábamos, entre otros, los Picos de Europa. Es decir que estamos ante un fin noble, que es también cumplir un compromiso electoral. Yo creo que a eso hay que ponerle un valor positivo y, mientras la mayoría, la correlación de fuerzas, sea la que sea, sea la que es, en este caso, parece que nuestra obligación es poner en marcha este mecanismo, que, además, curiosamente, en las zonas afectadas es un tema muy importante.

Cuando uno, en el cumplimiento de sus funciones parlamentarias, viaja por la zona, recibe múltiples preguntas en ese sentido: El compromiso electoral aquel, ¿qué ha sido de él? Pues ha sido de él que se ha abierto un proceso largo de diálogo, que ha cristalizado en este proyecto de ley. Hay una voluntad de cumplimiento, y hay también, lo hemos percibido, una sensibilidad importante en las zonas a la hora de reclamarnos el cumplimiento de este objetivo y de este compromiso electoral de ampliación del parque nacional de Covadonga.

Nos citaban masivas manifestaciones en Cangas de Onís; creemos que no se puede considerar masiva una manifestación que fue absolutamente minoritaria, convocada exclusivamente a instancias del PP y cuyos integrantes eran personas, muchas de ellas, que no eran ni del ámbito territorial de Cangas de Onís ni del Principado de Asturias. Ya fue esta mañana, de alguna forma, rebatido. Porque, si se analizan baremos para evaluar el apoyo social o no de determinadas iniciativas, el Ayuntamiento de Cabrales, cuya mayoría conservadora tradicionalmente se ha opuesto al parque nacional, cuando este tema fue objeto de auténtico debate social tuvo un lugar destacado en lo que fue la polémica electoral de las últimas elecciones europeas, y en ese ámbito territorial concreto, curiosamente, se produjo una mayoría de voto socialista, y los ciudadanos de la zona veían como uno de los temas prioritarios e importantes la ampliación del parque nacional. O, por ejemplo, lo que también recordábamos esta mañana, el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, un ayuntamiento que inicialmente no estaba incluido en el parque, en las previsiones del proyecto de ley; sin embargo, se ha producido un acuerdo de ese ayuntamiento, que es un ayuntamiento gobernado por el Partido Popular, en el que se pide la inclusión en el proyecto del parque nacional y mi Grupo parlamentario, por supuesto, presentará la correspondiente enmienda, en un plazo que finaliza en la tarde de hoy, para que, en los límites del mismo, en el ámbito territorial, se incluya una parte del término municipal de Peñamellera Baja.

No es tampoco correcto confundir a los ciudadanos con que los recursos económicos dependen exclusivamente de que sea parque nacional o parque natural; en todo caso, lo que sí conviene matizar, sobre todo cuando hablamos de recursos europeos, es que cada vez hay un mayor fenómeno y es el fenómeno de condicionar en ocasiones, no solamente a la realidad concreta objetiva la dación de unos recursos económicos, sino también condicionarlos al modelo de gestión. ¿Por qué? Porque, en ocasiones, los recursos y la línea por la cual se está guiando la Unión Europea cada vez más es la de condicionar recursos a instrumentos

de control en el destino de esos recursos. Por tanto, uno de los elementos de control en el destino de esos recursos es el modelo de gestión, y en el caso concreto del parque nacional que nos ocupa, nos parece que el modelo de gestión y de participación de las comunidades autónomas puede satisfacer los controles que se nos puedan exigir, desde el punto de vista de los recursos económicos.

Al lado de esto, también quisiera, señor Estirado, agradecerle su comparecencia en el día de hoy. A mi Grupo su intervención no le suena a una música tecnocrática, le suena a música de rigor, le suene a música de responsabilidad, le suena, además, a una música muy realista, muy en consonancia, como usted ha dicho, con la necesidad de incluir cuatro ecosistemas en la red de parques nacionales, a la necesidad de incorporar las últimas concepciones de la doctrina. También nos parece muy positivo lo que usted ha destacado hoy, que es el modelo de parque nacional en el que entramos con esta ley. Efectivamente, estamos ante un nuevo modelo de parque nacional. Hay matices o diferencias en relación a lo que ha sido la tradicional doctrina en esta materia. Hay una concepción basada en el área de influencias, una política de régimen económico y compensaciones, la política de aprovechamiento de recursos y de gestión, con una mayor participación —donde también pondremos especial énfasis— de las propias comunidades autónomas.

Finalmente, quisiera hacerle la siguiente pregunta: Hemos observado que por parte de algún representante de comunidad autónoma parece que hay una cierta reticencia a lo que es la extensión del espacio territorial e incluso lo vinculan a la caza. En su intervención también me ha parecido ver la impresión de que conviene, a la hora de abordar el ámbito territorial o geográfico del parque nacional, no rebajar los objetivos de protección que se persiguen con la declaración de parque nacional. Yo quisiera conocer su opinión sobre los límites territoriales y si cree que sería posible un planteamiento de reducción, por la zona sur, del parque.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las preguntas formuladas, tiene la palabra el señor Estirado.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL ICONA** (Estirado Gómez): En primer lugar, aunque ya lo ha puesto de manifiesto el representante del Grupo Socialista, quisiera decir que efectivamente se trata de un compromiso electoral, pero que no solamente es un compromiso electoral, sino que, además, es dar una respuesta a esa demanda social.

La petición de parques nacionales es muy extensa en España y no solamente en esta zona. Quizá conviene que les diga —ignoro si es sólo una apreciación mía, creo que es algo que pueden observar muchas más personas— que ha habido una evolución en cuanto a la aceptación o no de los parques. Hemos pasado de una etapa en la que había un rechazo importante a los parques en general a una etapa diferente, que ya se ha iniciado, en la que ese rechazo ya no es tan grande y se están empezando a notar los primeros síntomas de una gran aceptación. La prueba de ello es que

hay muchas más peticiones de declaración de parque nacional, y no sólo la que ahora mismo nos ocupa. En unos casos, proceden de las comunidades autónomas, de las administraciones autonómicas; en otros, proceden de las fuerzas sociales, de las universidades, de organizaciones conservacionistas, pero lo cierto es que no cesan las peticiones de nuevos parques nacionales. Eso demuestra, a mi juicio, que está cambiando un poco la tendencia en cuanto a esa idea que había hace unos años de los parques nacionales.

Con el ánimo de dar respuesta a esa demanda social, se inicia esta nueva andadura de completar la red. Y, además de atender de esta forma a esa demanda social, creo que estamos cumpliendo con algo que es responsabilidad de un Estado, que es acercarnos a esa recomendación internacional de que esté declarado como parque nacional en torno al uno por ciento de la superficie del territorio nacional. Hay que advertir que en nuestro país, cuando se declare este parque —si se declara— e incluso los que figuran en ese compromiso electoral, ni siquiera llegaríamos al 0,6 por ciento. Estamos todavía muy por debajo de esa recomendación.

Por consiguiente, no me parece algo descabellado que intentamos llegar a esos límites, a esa recomendación, que está admitida y ratificada por muchos Estados. Y pudiéramos decir que existen graves inconvenientes de conservación para llegar a esa superficie, pero es que en nuestro país no existen esos inconvenientes. Puedo admitir que hay que solucionar los problemas del entorno, que hace falta una nueva política, sobre todo en la línea de ser más comprensivos con el entorno, de hacer participar más a las poblaciones implicadas, de tomar en consideración los deseos de esas poblaciones, pero ésa es precisamente la nueva política que ahora se inicia, ésa es la nueva política que el Ministerio de Agricultura puso de manifiesto con motivo del 25 aniversario de la declaración de Doñana como parque nacional. Por tanto, no debemos alarmarnos porque ahora se proponga algún parque más, porque, estando todavía muy lejos de esa recomendación internacional, estamos en condiciones de poderla conseguir, tanto desde el punto de vista de conservación como desde el punto de vista de aceptación, dado, repito, que ahora hay buenas herramientas para conseguirla y no sólo las indemnizaciones que tradicionalmente venía dando el Icona a los municipios implicados en la gestión de los parques. Esas indemnizaciones, a pesar de que han crecido mucho, a pesar de que en cosa de cinco años casi se han duplicado, creo que no son más importantes, no es lo destacable. Si me lo permiten, podría reconocer que son insuficientes, pero es que ésa es una partida muy menor comparada con las partidas presupuestarias que podemos hacer confluir en la zona de los parques.

Por ejemplo, el Reglamento 20/1978 de la Unión Europea, sobre prácticas compatibles con el medio ambiente, del año 1992, permite hacer concentrar en el entorno de los parques unas grandes inversiones, inversiones que no son ya sólo en infraestructuras, sino también en lo que es cotidiano de las personas que viven en esos alrededores. Son inversiones que permiten que los agricultores o los gana-

deros —haciendo lo que vienen haciendo tradicionalmente, si se quiere con alguna limitación mayor, tal vez con alguna cabeza de ganado menos de las que venían teniendo, si se quiere con algunas limitaciones en cuanto a sus prácticas culturales, pero con unas limitaciones que nunca son traumáticas y que no son para subrayarse— puedan tener unos beneficios añadidos, porque lo que se ha demostrado es que el parque nacional supone un valor añadido para la zona donde se encuentra. Por lo tanto, no nos tenemos que guiar solamente de lo que ha sido el pasado, no nos tenemos que guiar solamente de esas indemnizaciones, que han podido aumentar mucho pero que no van a significar nada para lo que puede venir en el futuro.

En cuanto al consenso, tengo que poner de manifiesto que es muy difícil llegar a él, no cabe duda, pero que, junto a las voces que se alzan manifestando el rechazo, que cada vez son menos, aumenta el número de voces que reclaman un mayor número de parques o una política de conservación más comprometida, una política de conservación más próxima a esas poblaciones; en definitiva, una política de conservación de cara a consolidar la red nacional, que es lo que pretendía definir al principio.

Sobre los ayuntamientos, hay que advertir que no ha habido una oposición por su parte; al final, en los plenos no ha habido tal oposición, ha habido debate, eso es lógico. Es más, yo diría que, en el proceso de la declaración de un parque nacional, lo importante es el debate. Si no existiera ese debate previo, existiría después y tendría implicaciones más negativas. Lo importante es que ese debate no se frustre, que sea todo lo amplio y lo intenso que se quiera, pero que exista.

Grado de clasificación, si es parque nacional o es parque natural. No cabe duda de que un primer paso podría ser el parque natural. Sin embargo, en la extensión que se propone se está en condiciones de dar el paso decididamente a parque nacional, porque, como decía en la exposición anteriormente, no hay un cambio importante o traumático en cuanto a las limitaciones tradicionales de los usos de la tierra. Esas limitaciones pueden ser perfectamente compensadas, sin ningún proceso traumático, repito, por parte de estos reglamentos comunitarios, que serán los encargados de aportar los fondos para conseguir esas compensaciones y, además, los aportarán con creces.

No tenemos por qué mirar solamente nuestras posibilidades presupuestarias, sino que hay que añadir a nuestras posibilidades presupuestarias —que, por cierto, para el año 1995, si se cumple lo que está previsto en los presupuestos, hay que decir que son bastante importantes y que hemos tenido un crecimiento notable— los fondos europeos que están disponibles ahí, y ya tenemos ejemplos de cómo se están aprovechando. ¿Por qué no vamos a aprovechar esas primas siempre que nos ajustemos a la carga ganadera adecuada para la conservación de los pastizales —eso es más o menos lo que tenemos, muy poco menos de lo que tenemos—, esas 8.000 pesetas por hectárea por cada unidad de ganado? ¿Por qué no vamos a poder aprovechar esas 10.000 pesetas por hectárea para la transformación de tierras de cultivo en pastizales o esas 15.000 pesetas por hectárea de retirada de tierra de la producción para esta-

blecimiento de biotopos? Son cantidades que se pueden incrementar en un 20 por ciento cuando el beneficiario sea agricultor a título principal, que se pueden incrementar en un 10 por ciento cuando ese aprovechamiento de pastizales se haga mediante razas autóctonas. ¿Por qué no vamos a aprovechar esos fondos comunitarios que están a nuestro alcance?

De la misma manera también tendremos que aprovechar los fondos comunitarios que están para tener un cambio de actitud, para cambiar de mentalidad. Para monitores medioambientales y los reglamentos permiten primas máximas hasta de 400.000 pesetas por alumno; para agricultores y se permiten primas de hasta 200.000 pesetas. En definitiva, tendremos que aprovechar los cursillos, tendremos que aprovechar las posibilidades de formación que nos dan los reglamentos comunitarios, tendremos que aprovechar la aportación de fondos que nos pueden llegar.

Efectivamente, el PORN es limitativo, tiene que serlo porque es una exigencia del parque nacional, pero repito, no supone unas limitaciones sustanciales con respecto a las que son ahora tradicionales en la zona o con respecto a las que pudieran ser en el futuro. Hay que pensar que lo lógico es que algunas de las que ahora se están haciendo vayan en declive. Con un poco de visión de futuro, es perfectamente asimilable, a mi modo de ver, hasta el extremo de que puede ser aceptado incluso por la población que ahora se sienta más afectada.

Sí es cierto que los criterios para perfilar esa nueva política están definidos y que esa nueva política es necesaria. Subrayaría que es más necesario que nada lograr una mayor participación de las comunidades autónomas, la observación que me hacía S. S. en relación con que la intervención del Consejero de política de medio natural de la Consejería de Castilla y León está más en la línea de que esa participación, hasta ahora, no ha sido todo lo deseable que creo que puede ser. Por eso, debe crearse una comisión mixta que facilite esa participación. Esa comisión mixta va a garantizar que las grandes decisiones del parque, incluso las decisiones normales que afecten a la vida del parque, sean tomadas de una manera conjunta entre las comunidades autónomas implicadas y la Administración general del Estado. De la misma manera que esa nueva política tiene que insistir en esta participación, tiene que insistir sobre todo en los planes de desarrollo del área de influencia socioeconómica. Esos planes de desarrollo, esos planes sectoriales, van a permitir aportar unos importantes fondos, que creo que van a ser por sí solos suficientes para que la población que todavía no tenga asimilados los beneficios que supone para sus posibilidades un parque nacional, lo pueda asimilar en fecha próxima.

Quiero agradecer al representante del Grupo Socialista su defensa, en especial la crítica de ese aspecto tecnocrático. Yo no he querido dar esa impresión, pero ha podido resultar así. He omitido la mayor parte de la descripción del parque, aunque me parecía inevitable hacer algunas de esas descripciones. Lo que pretendemos con este proyecto de ley es que esos valores naturales, que están ahí y que pueden conservarse, incluso pueden mejorar su estado de conservación, se mantengan en ese estado de conservación

ideal. Para ello, el hecho de que sean más hectáreas —y contesto a la pregunta concreta— no tiene por qué ser un inconveniente, en principio, porque hay un equilibrio, lo que figura en el proyecto de ley permite ese equilibrio, de tal manera que se puede conseguir que el ecosistema por sí solo vaya hacia lo que es deseable, que se produzca esa evolución progresiva que los científicos propugnan. A veces es más fácil conseguir esa evolución progresiva en 50.000 hectáreas que en 10.000. Por eso, la recomendación del Congreso Internacional de Parques, de Caracas, iba en esa dirección, conseguir módulos importantes en superficie para que el ecosistema, por sí solo, evolucione, para que no haya que manejarle tanto. Por ejemplo, la marisma. Si la marisma no es suficientemente amplia, si es una parcela pequeña, requiere un manejo muy intenso; mientras que si es una superficie suficiente se pueden llegar a esos equilibrios sin necesidad de un manejo artificial. Esto mismo ocurre en otros ecosistemas y, desde luego, en el bloque atlántico. De modo que el hecho de que sean sesenta o sesenta y tantas mil hectáreas no tiene por qué ser un inconveniente.

A mi modo de ver, lo que no se debe es cargar la mano para conseguir algunas hectáreas más de esas que se proponen porque podemos caer en el error de que, con ese incremento de superficie —que es muy bonito porque con él nos aproximamos a la recomendación internacional—, perdiéramos rigor en cuanto a los valores naturales y los niveles de conservación que la doctrina internacional exige. En consecuencia, creo que la extensión que ahora tiene el ámbito territorial propuesto es bastante aceptable. Eso no quiere decir que no se pudieran admitir algunas hectáreas más o meos. Pero ese ecosistema es lo suficientemente importante como para que en esa superficie evolucione de una manera natural.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Estirado.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRIA**: Solicito intervenir un minuto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene medio minuto, solamente para aclaraciones. No se trata de reabrir el debate.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRIA**: Sólo para puntualizar algunas cosas que ha señalado.

Le recuerdo que en nuestro país hemos pasado de una extensión limitada, 200.000 hectáreas, a 2.000.000 de hectáreas de espacios protegidos. Es decir, en este momento el cuatro por ciento del territorio nacional tiene alguna figura de protección.

Por lo demás, le aseguro que no hay nada parecido en ningún país europeo en términos de parques nacionales como lo que ustedes están pretendiendo hacer ahora. En ningún país europeo se hace de la noche a la mañana, sobre propiedades privadas, un parque de 60.000 hectáreas. De manera que no alegue usted la doctrina internacional cuando eso está fuera de lugar en el contexto que nos movemos. No sé qué puede pasar en África o en América,

pero en Europa, eso que usted ha señalado no sirve absolutamente para nada. De manera que por lo menos me parecía importante aclarar estos términos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Estirado.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA** (Estirado Gómez): Efectivamente, me estaba refiriendo a la doctrina internacional en cuanto a parques nacionales, es decir, al uno por ciento de la superficie del territorio nacional en parques nacionales. Soy consciente de que en parques naturales hay más superficie. En Europa los parques nacionales son de categoría cinco casi todos. En consecuencia, me estoy refiriendo a lo que son parques nacionales con la misma homologación que los nuestros, los de categoría dos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Estirado.

Se suspende la sesión por espacio de un minuto.

— **DE DON EDUARDO GARCIA DE ENTERRIA, PARA INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE DECLARACION DE PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 219/000405.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Continuando con las comparecencias, tenemos en segundo lugar esta tarde la del Profesor García de Enterría, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense, cuya comparecencia se le ha solicitado y gustosamente la ha atendido, para que nos informe respecto al proyecto de ley presentado por el Gobierno sobre la declaración de parque nacional de los Picos de Europa.

Como ya conocen SS. SS. dará la palabra, en primer lugar, al Profesor García de Enterría, con posterioridad a los grupos parlamentarios y, finalmente, cerrará el turno el Profesor García de Enterría.

Tiene la palabra.

El señor **GARCIA DE ENTERRIA**: Muchas gracias por haberme convocado a esta comparecencia para informar sobre el proyecto de ley que declara parque nacional a los Picos de Europa. Supongo que la razón de que me hayan convocado es que he escrito algo ese proyecto en «ABC», por una parte, y en la prensa asturiana por otra. Ahora mismo me acaba de decir el señor Gortázar que ha sido él quien ha solicitado mi comparecencia, cosa que hasta el momento ignoraba porque no he tenido el menor contacto con ninguno de los grupos parlamentarios.

Si he escrito sobre este tema es porque tengo algún interés personal por aquellas tierras. De mis cuatro abuelos tres son del valle de Liébana, cuya tercera parte queda

afectada por el proyecto de ley, y llevo subiendo como simple montañero —actividad que no obstante mis años continúo ejerciendo— más de 50 años a los Picos de Europa, es decir, desde ya mi muy lejana juventud.

Tengo que empezar diciendo que mi opinión sobre este proyecto de ley es totalmente contraria. Si el proyecto fuese aprobado, se habría delimitado el parque nacional mayor de toda España, mayor incluso que el Parque Nacional del Coto de Doñana, que es sin duda el más importante como espacio natural protegido. Pero aquí hay que preguntar ¿es comparable lejanamente el parque de los Picos de Europa que se pretende declarar con el Coto de Doñana? En el Coto de Doñana es evidente que hay biosistema absolutamente patente, pero ¿cuál es el biosistema de los Picos de Europa? No lo dice el proyecto sencillamente porque no existe. No hay una sola especie ni zoológica ni botánica que esté en peligro ni en amenaza lejana de extinción. Es verdad que hay alguna especie (rebecos y águilas) que gozan como especies protegidas de una eficaz protección, sin necesidad de extender a todo el territorio este régimen de protección.

Con todos los respetos, es el fundamentalismo ecologista el que, por el afán de hacer grandes cosas, en este caso el mayor parque nacional de España, con esa especie de bulimia de los ecologistas, que con todo respeto hay que mantener en términos de sentido común, se ha manifestado con este proyecto.

La zona de Picos de Europa que da nombre al parque es una zona alpina, aunque excede, como veremos, su ámbito de protección en el proyecto de ley. Por encima de los 1.300 metros no hay árboles y hasta los 2.600 es una zona caliza, un pequeño macizo alpino de bolsillo, podríamos decir. Tiene la misma textura de la caliza dolomítica de los Alpes. Por allí sólo van dos tipos de visitantes, por una parte los pastores y por otra los montañeros, y tengo que decir que los dos son cuidadores del paisaje. El único problema, y cuando se ha realizado la información pública así se hizo patente, son los pequeños residuos de botellas, papeles o sacos de comida en zonas absolutamente limitadas, bien como consecuencia de los automóviles, como es el caso de los lagos de Covadonga donde la carretera llega prácticamente hasta allí, bien como consecuencia del único teleférico que hay, que es el de Fuente De, que como tal medio de transporte puede llevar varios miles de personas en un día y dejar por los alrededores, en un ámbito que no llega al kilómetro, algunos residuos. Ese es todo el problema que plantean los Picos de Europa desde el punto de vista ecológico, un problema minúsculo que, sin necesidad de grandes instrumentos legales y, sobre todo, sin necesidad de las enormes limitaciones, que es el precio que impone el proyecto de ley a las regiones afectadas, se podría atender con dos medidas muy simples: poniendo barreras que limitasen el acceso de los automóviles cuatro o cinco kilómetros antes, con lo cual el 90 por ciento de los que hoy inundan los lagos de Covadonga no irían andando, o poniendo un par de guardas que se preocupasen de recordar a la gente que no tirara residuos o que los recogiera una vez que, inevitablemente, se hayan arrojado.

Esto no es ninguna exageración. Yo siempre pongo el ejemplo de los Alpes. En los Alpes, que son mucho mayores que los Picos de Europa, hay un minúsculo espacio protegido. Los Alpes ocupan dos terceras partes de Suiza y el parque nacional suizo que está en la esquina de los Grisones, en la parte que linda con Austria, es la tercera parte de lo que aquí se pretende proteger. Eso es todo lo que hay. Además, con un régimen mucho más benevolente que el que pretende establecer esta ley. Por consiguiente, a mí (y hablo en primera persona porque como tal he sido citado a esta comparecencia) y a los que conmigo están en contra de este proyecto, nos parece que no es una cosa excesivamente ambiciosa. Sencillamente queremos que se trate a los Picos de Europa como se trata a los Alpes, de los que a nadie se le ocurre decir que corren un grave peligro de degradación.

Pero es que además tenemos un argumento que me parece definitivo y que es la prueba del nueve. Los Picos de Europa están compuestos por tres macizos, el macizo occidental o de Covadonga, el macizo central o de los Urrieles, donde está el Naranjo de Bulnes, que aunque no es el más alto sí el más significativo, y el macizo oriental, que es el que está encima de Liébana y de Potes y que concluye en el desfiladero de La Hermida. Pues bien, resulta que el macizo occidental o de Covadonga es parque nacional desde hace 80 años. El primer parque nacional que se creó en España fue el Parque Nacional de Covadonga hace 80 años, lo cual es tiempo suficiente como para comprender si ese régimen de protección ha producido un resultado especialmente positivo respecto de los otros dos macizos. Se puede retar, y es un reto que he hecho en la prensa y que nadie ha recogido, a que nos digan en qué está mejor protegida la integridad del macizo occidental o de Covadonga, o montaña de Covadonga, como también se la llama, respecto del macizo central, que es bastante mayor que Covadonga, o que el macizo oriental que es más pequeño. No hay la menor diferencia. Es una prueba de 80 años absolutamente concluyente.

Finalmente, resta que la extensión del parque, aunque se llama de los Picos de Europa, excede bastante del macizo geográfico de los Picos de Europa. Aquí el gran perdedor es el valle de Liébana, provincia de Cantabria, cuya tercera parte queda afectada como zona de protección.

Cuando preguntamos qué especies protegidas (el rebeco, el águila y alguna pequeña ave más, algún lagarto, etcétera) están perfectamente intactas en las alturas de los Picos, se nos dice: no, pero es que por allí pasan osos y hay urogallos. Primero, hay que decir que los osos y los urogallos en ningún caso llegan a los Picos de Europa, siempre andan por la zona boscosa y forestal. Segundo, que los osos y los urogallos se extienden desde Galicia hasta el Pirineo, sobre todo los osos. Por consiguiente, me parece absolutamente abusivo que, so capa de una protección a los Picos de Europa, se congele, en los términos que inmediatamente voy a intentar precisar, la tercera parte de una zona que no son los Picos de Europa, sino una zona más de la cordillera Cantábrica que se ha seccionado de una manera arbitraria, puesto que no se ve el motivo ya que hay un parque en Somiedo, Asturias, donde también se protegen los

osos, pero eso no tiene nada que ver con los picos de Europa. Se quiere proteger el paso de los osos y su desarrollo, pero habría que hacerlo en toda la cordillera Cantábrica y no, so pretexto de los Picos de Europa, exclusivamente en estas pequeñas regiones montañosas como es esencialmente Liébana, más algún municipio de León y alguno asturiano, los cuales, por cierto, me parece que con una sola excepción, se han opuesto radicalmente a este régimen de limitaciones.

Hay que decir que los osos, los urogallos y todas las especies (en efecto los bosques allí son muy bonitos, hay bosques de hayas, de robles, hay mucho castaño pero sin formar bosque) están protegidas de una manera igual de eficaz que lo van a estar después de la declaración de parque nacional. Hay que decir que esta declaración, para las poblaciones afectadas, para la tercera parte del valle de Liébana, que es una comarca natural importante dentro de la provincia de Cantabria, para los municipios de Cabrales en Asturias, para los municipios de Sajambre y de Valdeón en León, va a implicar unas gravísimas limitaciones. Citaré dos como ejemplo de que esas limitaciones, desde el punto de vista jurídico, son las máximas posibles. En el artículo 4.3 se dice: Todos los terrenos incluidos dentro del parque nacional, a excepción de los núcleos urbanos, quedan clasificados a todos los efectos como suelo no urbanizable objeto de protección especial. Es decir, quedan absolutamente congelados los núcleos urbanos y las pequeñas aldeas existentes con una prohibición absoluta de expansión y de desarrollo turístico sin ninguna razón. Hay que decir que al pie de los Alpes o al pie de los Pirineos existen estaciones de montaña normalmente importantes, porque están vinculadas a la explotación de los deportes de invierno. Aquí no hay deportes de invierno, no sería el caso, pero esas estaciones de montaña son un desarrollo legítimo de estas poblaciones que, además, lo han hecho, salvo muy pocas excepciones, con perfecto control mediante técnicas del derecho urbanístico, sin necesidad de aplicar las técnicas de los parques nacionales. Por consiguiente, congelación absoluta. No se pueden desarrollar los cascos urbanos existentes; difícilmente se puede presentar una limitación más drástica.

Y, segundo, el artículo 5.2 afirma que la Administración general del Estado podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto en todas las transmisiones «inter vivos» de bienes y derechos en el interior del parque. Es decir, éste es un régimen de extinción paulatina de la propiedad privada. Lo que se pretende allí, por lo visto, es el vacío. Yo vendo un pequeño apartamento, una cuadra que tenga allí, y me la puede tantee la Administración. Eso va a falsear absolutamente todo el mercado, eso liquida toda posibilidad de un comercio normal con las propiedades de la zona y, por consiguiente, la congelación con que están amenazados estos pueblos es absoluta y no sirve para nada; repito que no sirve para nada porque no se trata de proteger ninguna situación que esté en riesgo. En cierta manera se trataría de declarar estas zonas como una especie de reserva de indios. Se deja allí a los indios antiguos con sus caballos y con sus melenas, que es a lo que llama «explotaciones tradicionales», pero que no se ponga ni una piedra más y que

cualquier intento de crear una pequeña explotación urbanística para acoger el turismo, que va por sí mismo a estas zonas, quede radicalmente eliminado.

Yo debo decir que esto va contra un artículo de la Constitución. Aquí se invoca, y el proyecto de ley no se priva de hacerlo, el artículo 45 de la Constitución, que es el que declara el derecho al medio ambiente. Pero hay otro artículo mucho más específico, el 130.2, que dice que se dispensará un tratamiento especial, para atender la modernización y desarrollo —como dice el párrafo primero—, a las zonas de montaña. Es absolutamente específico este artículo 130 y, por consiguiente, la Constitución, lejos de justificar una congelación rígida, un bloqueo, un corte de toda posibilidad de desarrollo racional de estas poblaciones que viven ya muy difícilmente con nieve 6 meses al año, con la crisis que después del ingreso de España en el Mercado Común ha tenido la ganadería, lejos de justificar lo que el proyecto pretende, ordena literalmente que en materia de modernización y desarrollo se disponga una protección especial a las zonas de montaña. Además, no se puede ser más específico, salvo que dijese: a los valles ribereños de los Picos de Europa; en fin, las zonas de montaña están allí evidentemente. Además, los módulos que usa la Unión Europea en este momento, que también tiene un régimen de protección de zonas de montaña, en el que se canalizan subvenciones comunitarias importantes, son subvenciones de desarrollo y de modernización, no de congelación. No se subvenciona para tantear las transmisiones de dominio que allí se realizan y procurar la extinción lenta de aquellas zonas multiseccularmente pobladas.

Tengo que decir que, además, este problema existe en toda Europa. Tengo a la vista un papel de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de 26 de septiembre de este año, de hace poco más de un mes, por consiguiente, en el que «la Commission de l'Environnement», la Comisión del Medio Ambiente, de la ordenación del territorio y de los poderes locales patrocina una política especial para las regiones de montaña que va a concluir con un proyecto que está elaborando el Consejo de Europa, que es un proyecto que llaman la carta europea de regiones de montaña, que pueda permitir, lo leo traduciendo porque está en francés, asegurar la sinergia equilibrada y lógica entre la protección del medio ambiente, la agricultura y una economía local y regional absolutamente viva. Esto es lo que no garantiza de ninguna manera, más que con algunas declaraciones sin ningún contenido normativo preciso, y se encuentra donde se puede encontrar, en el párrafo primero de objetivos, el proyecto de ley sobre cuya suerte ustedes tienen que decidir.

Aquí se pone como ejemplo los éxitos de esta política de ayuda a las regiones de montaña en Suiza, que ha sido ejemplar desde hace 20 años y que concierne a dos tercios del espacio helvético, a un tercio de todos los municipios y a un cuarto de toda la población de Suiza, que ha logrado que, como consecuencia de esta política de protección, estas zonas de montaña se desarrollen más deprisa —y éste es el éxito— que las zonas de llanura, pudiéramos decir. He aquí una política de montaña y una política europea que, repito, está patrocinada por el Consejo de Europa con el anuncio de esta carta europea de las regiones de montaña.

Yo, por consiguiente, agradeciéndoles a ustedes su confianza y la invitación que me han hecho para poder exponer mis ideas, las expongo sin ninguna reserva, como propias. No represento a ningún grupo; creo que sí están conmigo los habitantes de las zonas que ven perfectamente lo que se les viene encima para nada; repito, ochenta años de experiencia en el Parque Nacional de Covadonga lo proclaman. Lo más lógico sería devolver el proyecto para que se articulase un nuevo proyecto teniendo en cuenta no sólo las exigencias de protección de los espacios naturales, amparadas por el artículo 45 de la Constitución, sino también la exigencia de un proyecto de modernización y de desarrollo de esta importante región de montaña que, por cierto, no obtiene ninguna indemnización, porque no hay indemnizaciones previstas, aunque el parque nacional suizo sí las tiene. Siendo infinitamente más pequeña la Confederación, ésta paga todos los años a los ayuntamientos del parque un canon importante. Sería necesario un proyecto que, por consiguiente, articulase esta doble exigencia constitucional, siendo mucho más específica en mi opinión la del 130.2.

En último extremo, sería bueno que el Gobierno español esperase las pautas de esta anunciada carta europea de las regiones de montaña que está en elaboración y cuyos documentos me parece que no ha tenido en cuenta absolutamente nada.

Muchas gracias. Me disculpo si he podido herir los sentimientos o las opiniones de alguien. No es ése mi propósito. Defiendo, quizá con algún calor, mis propias ideas y quedo a su disposición por si quieren alguna precisión sobre todo lo dicho.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran intervenir? (**Pausa.**) El señor Gortázar Echeverría tiene la palabra, por el Grupo Popular.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRÍA**: Señor García de Enterría, su intervención, al igual que las anteriores, con opiniones diversas, es muy ilustrativa y extremadamente útil para los trabajos de esta Comisión.

Quiero decirle que agradezco la claridad y la contundencia de sus argumentaciones, particularmente en lo que se refiere a la alusión al artículo 130.2 de la Constitución, por cuanto la anterior intervención, del señor Director General del Icona, nos ha dado un repertorio de ayudas derivadas de la condición de parque nacional que, sin duda alguna, tendrían que ser merecedoras de ese tipo de ayudas y de compensaciones en función de este artículo 130 o en función de todas las ayudas que hay previstas para todo tipo de explotaciones agrícolas de montaña, etcétera, en la Comunidad Económica Europea y que, sin embargo, no se ve por ningún sitio que sean preceptivas o absolutamente ligadas a una declaración de parque nacional, como la que pretendía el señor Director General del Icona y parece que es uno de los argumentos que sustentan los defensores de este proyecto de ley.

Creo que es muy interesante su aportación, en el sentido de que no hay una sola clase específica de los Picos de Europa en peligro de extinción. Esta mañana hemos

oído al Consejero de Medio Ambiente de Castilla y León hablar de los osos y de los urogallos, estableciendo que para estos primeros, para los osos, había un convenio interregional que era perfectamente eficaz, y en el caso de los urogallos, hay que señalar que la mayor amenaza es, precisamente, la veda de la caza, porque el efecto de los jabalíes, concretamente en relación al desarrollo de esta población, es muy negativo, de manera que la prohibición de la caza y de los aprovechamientos y usos tradicionales de los vecinos lo único que traeríamos consigo, sin duda alguna, sería una ruptura del equilibrio que durante años ha tenido esa zona y, en consecuencia, lejos de tener el efecto que se pretende, entraríamos en una situación de desequilibrio en virtud de una serie de limitaciones que no tendrían sentido.

Es evidente que este planteamiento va en contra de la población. He manifestado reiteradamente que este planteamiento contradice las políticas europeas y las modernas políticas de la ONU en relación a la conservación, que se fundamentan esencialmente en el principio del consenso de los afectados y que no se puede proteger algo en contra de la opinión de los afectados; es decir, hay un «gap», un salto entre lo que el legislador pretende proteger y la comprensión de los afectados que no desean ser protegidos a estos niveles.

Es cierto que en el proyecto de ley no hay una referencia específica a las compensaciones económicas. Aquí hemos oído cosas absolutamente surrealistas. Les voy a poner un ejemplo.

Si las cosas que se han dicho aquí hace pocos minutos fueran ciertas, muchos de los que aquí estamos...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gortázar, perdone S. S., pero quizás, desde el primer momento de la mañana, esta Presidencia no ha sabido plantear exactamente el sentido de este tipo de comparecencias. Creo que se trata de recabar la opinión de los distintos comparecientes respecto al proyecto de ley y que, luego, los grupos parlamentarios puedan formular preguntas que les sirvan bien para presentar enmiendas o bien para tomar posición respecto a las enmiendas en el momento que se debata la ley. No podemos de manera alguna organizar un debate interno respecto al contenido del proyecto, porque ya, en el momento que se debatió en Pleno, se hizo a la globalidad y, luego, se va a materializar en el debate concreto cuando se discuta en Comisión. Lógicamente, en atención a los distintos señores comparecientes, se trataría de recabar esa información, no de debatir entre los grupos, porque creo que las posiciones son ya conocidas por todos.

El señor **GORTAZAR ECHEVARRIA**: Bien, señor Presidente, efectuaré mi reflexión en forma de pregunta directa, si así lo desea; pero el contenido no va a variar sustancialmente.

En función de su magisterio administrativo y constitucional, la pregunta que le hago directamente es, en el supuesto de que esto avanzara en la dirección que pretende el Grupo Socialista, entraríamos, a mi juicio o por lo menos se lo planteo como pregunta, en un eventual conflicto de

constitucionalidad, en la medida que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha establecido un parque regional en función de sus competencias, está aprobado por ley, está funcionando con el acuerdo de los vecinos y de todos los implicados y, sin embargo, ahora, sobre esa competencia efectiva que se está desarrollando, el Congreso de los Diputados y el Senado —en el supuesto de progresar en estos términos la ley— se produciría un conflicto entre dos leyes que no coinciden entre sí. ¿Habría un conflicto de constitucionalidad bien por competencias bien por contradicción al artículo 130.2 de la Constitución? Esta sería la primera pregunta.

Segunda pregunta: En función de la ausencia de subvenciones que nos ha manifestado en su intervención anterior, ¿cree usted posible que nos empleemos como monitores medioambientales por 400.000 pesetas por alumno? En función de esto, a nada que yo fuera a Potes y tuviera 10 alumnos a 400.000 pesetas, no me hacía falta trabajar más, ni a mí ni a muchos de los aquí presentes. El proyecto que aquí se ha manifestado como viable no sé dónde está si en el PORN, en la Unión Europea, o en qué sitio, porque no hay subvención capaz de establecer estas proporciones en los términos que se nos han anunciado.

En función de todo esto, lo que sí le ruego, señor García de Enterría, es que nos dé su opinión sobre lo que ha manifestado en los términos de su experiencia personal y sus conocimientos jurídicos, que por ello ha sido usted convocado aquí. También quiero manifestarle mi agradecimiento por la claridad con que lo ha hecho en relación a las imperfecciones de este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Baltá, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **BALTA I LLOPART**: Profesor García de Enterría, en primer lugar, quiero agradecerle la exposición que nos ha hecho, no ya a nivel jurídico —usted es un experto sobradamente conocido—, sino a nivel de conocimiento de la zona que estamos debatiendo; incluso nos ha hecho suspirar por ir a visitarla de nuevo por el amor que usted ha demostrado por la zona.

Sin embargo, a nivel jurídico pienso que yo debo hacerle una pregunta determinada. En primer lugar, le diré profesor que, en esta cuestión me temo puede plantearse una batalla jurídico-política en el sentido que le voy a decir inmediatamente. Usted y yo nos conocemos de una cuestión y es que usted fue el abogado que defendió ante los tribunales pertinentes la posición del ayuntamiento de El Prat, del que soy yo concejal y que, desgraciadamente, fue un pleito perdido, no porque usted no aportara la importancia de sus conocimientos, sino porque el Ayuntamiento, en su momento, había otorgado el sí al proyecto que luego el propio Ayuntamiento elevó al Supremo. En la segunda ocasión usted volvió a defenderlo y nuevamente nos encontramos con el problema de que la situación se resolvió en unos niveles políticos y no jurídicos, siempre partiendo de que el ayuntamiento había contratado al mejor jurista que podía contratar para el caso.

Me temo que aquí podía suceder no algo parecido, porque los proyectos no son los mismos, pero nos podríamos encontrar con una cuestión paralela.

En su exposición, después de esta maravillosa exposición a nivel de montañero como usted mismo se ha definido, nos ha hablado de diferentes puntos que, a nivel jurídico, afectan a la cuestión. Nos ha hablado del artículo 45 de la Constitución que nos plantea el derecho al medio ambiente; del artículo 130.2 de la misma, donde se dice que se dispensará un tratamiento especial a la modernización y desarrollo de las zonas de montaña; más tarde nos ha explicado cómo el régimen de producción con zonas de desarrollo de la Unión Europea también plantea cuestiones parecidas y cómo la Asamblea del Consejo de Europa patrocina una política especial en zonas de montaña, permitiendo asegurar la convivencia de los aspectos de montaña y de la agricultura.

Como verá (y aquí es cuando se plantea el hecho de decir qué pinta un Diputado catalán metiéndose en temas alejados; no obstante estamos en el territorio español) para nosotros, profesor, hay un problema de jurisprudencia. Pensamos que tal y como está planteado podría producirse que el parque siguiera adelante y la misma actuación desde las estructuras del Estado podría afectar a otras competencias autonómicas. No podemos olvidar que aquí hay tres competencias autonómicas afectadas y observará, profesor, seguro que no se ha dado cuenta de este hecho concreto porque lo ha planteado desde la esfera de Asturias, Cantabria, Castilla la Vieja; pero como es un gran jurista, un especialista importante en este tema mi Grupo tiene mucho interés en que precisamente usted nos plantee si es posible políticamente, en el caso de que el parque siguiera adelante, que luego se nos creará un conflicto constitucional. También nos interesa saber, en el supuesto de que el parque siguiera adelante, si se establecería jurisprudencia que luego afectaría al conjunto de las restantes comunidades autónomas.

Profesor, encantado de saludarle en esta Cámara. Agradezco su magnífica exposición y estoy seguro de que resolverá la cuestión que le planteo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, el señor Cuesta tiene la palabra.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Quiero agradecer la exposición del profesor García de Enterría. Me ha parecido un punto de vista ilustrativo entre los que pueden existir sobre la cuestión. Discrepo de ese punto de vista, pero no es el objeto de la comparecencia polemizar con el señor García de Enterría donde puede haber puntos de encuentro o de discrepancia a la hora de valorar el proyecto de ley, sobre todo en relación a la importancia de los recursos existentes en la zona, si tienen una importancia tal que deben o no merecer la protección a través de la figura del parque nacional.

Voy a huir de la tentación de incurrir en un planteamiento tecnocrático, no sea que recibamos también ese adjetivo por parte de los representantes del Grupo Popular. Entre la documentación que obra en poder de mi Grupo te-

nemos informes científicos y de expertos que abogan en línea contraria a la sostenida por usted en la materia a la hora de resaltar la importancia de los recursos de protección necesarios a través de esta figura jurídica. Pero ya digo que no es éste el aspecto fundamental que nos pudiera interesar, a mi Grupo al menos, de las palabras del señor García de Enterría, que me parece muy legítimo que tenga una opinión como montañero, como persona vinculada a la zona o como turista, opinión derivada también de una concepción muy distinta a la que yo o mi Grupo podamos tener.

Lo que realmente nos interesa son los aspectos jurídicos que parece subyacen en su exposición. La primera cuestión es que hemos hablado de que parece que en este proyecto de ley se desoye el tenor del 130.2 de la Constitución. Yo creo que no hay, en principio, una contradicción entre las políticas por las que aboga el artículo 45 de la Constitución y las políticas de tratamiento del desarrollo de las zonas de montaña definidas en el artículo 130.2 de la Constitución, porque además creemos que este proyecto de ley contempla precisamente especificidades en relación al modelo tradicional de los parques nacionales en el sentido de combinar protección con desarrollo y establece unas líneas concretas de desarrollo, por supuesto, limitadas. Cualquier figura —parque nacional, parque natural, cualquier otro modelo— establece límites concretos y no por eso considero que vulneren el tenor del artículo 130.2 de la Constitución.

Usted ha hablado, por ejemplo, de que se produce una congelación y nos ha leído el artículo 4.º del proyecto de ley, que efectivamente conocemos. Dice que se plantea ahí una congelación de urbanismo en los núcleos afectados por el parque. Yo creo que cuando nos referimos al artículo 4.º3 habría que verlo en toda su dimensión, porque es cierto, como usted muy bien ha afirmado, que todos los terrenos incluidos dentro del parque nacional, a excepción de los núcleos urbanos, quedan clasificados a todos los efectos como suelo no urbanizable objeto de protección especial; pero a continuación hay un punto y seguido que creo completa la lectura que usted ha hecho del artículo 4.º3. Dice: El planteamiento urbanístico de dichos núcleos urbanos habrá de tener en cuenta las directrices generales que a tal efecto contenga el plan rector de uso y gestión. Con carácter general, los planes o normas urbanísticas adaptarán sus previsiones a las limitaciones derivadas de esta Ley y de los instrumentos de planificación que se aprueban en su desarrollo y aplicación.

Quiere ello decir que no se va a una congelación, sino a una determinación en virtud de unos instrumentos de planificación que el propio proyecto contempla como tales en los que se da una participación también de las administraciones afectadas y de los colectivos que pudieran verse afectados vía patronato, pero también (algo mucho más importante que habrá que desarrollar, como indica el propio proyecto de ley) a través de la Comisión Mixta famosa del artículo 6.º, integrada a partes iguales por representantes del Departamento de Agricultura y de las comunidades autónomas afectadas.

En relación al tema de las compensaciones económicas, aparece también en el proyecto de ley un modelo para su

tratamiento recogido en el artículo 3.º, modelo que no queda efectivamente cerrado sino que debe ser desarrollado en lo que sea, en efecto, el desarrollo ulterior, lo que es la actividad ordinaria una vez aprobada esta ley por parte de todas las administraciones implicadas. A través de este área de influencia socioeconómica se va a un concepto no sólo de subvenciones sino de establecimientos de planificación como, por ejemplo, el plan de desarrollo sostenible para ese área de influencia socioeconómica integrada por los ayuntamientos.

Por último, me interesa fundamentalmente conocer su opinión —creo que es la opinión que a esta Comisión podría ilustrar más— desde el punto de vista de lo que es el juego de las competencias.

Es verdad que usted, como ha reconocido el representante del Grupo Catalán, es abogado en ejercicio y como abogado en ejercicio también defiende determinadas tesis en determinados momentos; pero, por otro lado, es un profesor de un nivel y una respetabilidad académica que nosotros no ponemos en cuestión. Lo que sí me interesa matizar es una cuestión previa. Mi Grupo no está de acuerdo con el razonamiento que pudiera derivarse de alguna intervención previa a la mía en el sentido de que cualquier recurso de inconstitucionalidad o cualquier conflicto de competencias planteado por comunidades autónomas sea en relación a la Ley 4/1989, como en relación al decreto que regula el plan de ordenación de los recursos naturales, recientemente aprobado este año, tenga que suspender con carácter inmediato, en espera de un pronunciamiento de alto tribunal, cualquier iniciativa legislativa. Creo que no es esa la voluntad ni el efecto que deben tener los recursos de constitucionalidad o las cuestiones de competencia. No deben tener ese efecto suspensivo. Incluso en su momento hubo que hacer una reforma de la Ley orgánica del Tribunal Constitucional para evitar el abuso de los recursos previos de inconstitucionalidad como intentos en ocasiones de paralizar la producción legislativa. Bien es cierto, además, que el propio alto tribunal —el Tribunal Constitucional— ha declarado no suspendible o no suspendido el decreto que regula el Plan de ordenación de recursos naturales, con independencia de que esté planteada la cuestión de competencia. ¿Por qué dice el tribunal que no se suspende ese decreto? Porque, entre otras cosas, no aprecia, con lo que es la dinámica tanto legislativa como la planificación que establece este famoso decreto, un daño irreparable en la zona. Por tanto, no debe irse a ese planteamiento suspensivo de cualquier iniciativa porque penda todavía la resolución de determinados conflictos de competencia, porque penda un recurso sobre la ley reguladora 4/1989 de protección de los espacios naturales.

Es verdad que ahí hay una tensión competencial como no podía ser de otra manera; hay ahí un problema que nos preocupa. Mi grupo parte de la constitucionalidad tanto de la Ley 4/1989 como de la constitucionalidad de cualquiera de los instrumentos de protección exigibles sea vía parque nacional, sea vía parque natural; partimos de ese concepto y también somos plenamente conscientes de los problemas y de las sensibilidades que puedan tener las distintas comunidades autónomas. Nosotros creemos que la fórmula

que aquí se diseña de gestión resuelve ese conflicto dando y garantizando cierto equilibrio entre lo que ya vengo reiterando a lo largo de esta sesión: el principio de unidad de gestión, porque estamos ante unos espacios que rebasan el ámbito territorial de una comunidad autónoma para proyectarse en varias comunidades autónomas, y el principio de participación de las comunidades autónomas que se diseña en estos órganos.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García de Enterría para contestar a las preguntas y observaciones formuladas.

El señor **GARCIA DE ENTERRIA**: Agradezco mucho la atención que han prestado a mi exposición y los elogios corteses que le han dedicado.

Los tres intervinientes —el señor Gortázar, el señor Baltá y el señor Cuesta— me preguntan sobre la posible existencia de un conflicto constitucional. Parece que ese conflicto ya está formulado a propósito del decreto. Yo lo había leído en la prensa y acabo de saber que el Tribunal Constitucional había denegado la suspensión.

Evidentemente el conflicto constitucional y el recurso de inconstitucionalidad —si la ley fuese aprobada finalmente— instado por los 50 diputados o 50 senadores que prescribe la Constitución y la Ley orgánica del Tribunal Constitucional, no produce efectos suspensivos, eso es evidente. Es una facultad del Tribunal Constitucional otorgarlo y hay que decir que es una facultad que ha administrado con gran cautela.

Es cierto que el primitivo recurso previo, que estaba en la primera redacción de 1979 y que permitía interponer recursos con efecto suspensivo automático contra las leyes orgánicas, realmente no tenía sentido porque a las leyes orgánicas, que son leyes especialmente significativas, se les daba una presunción de inconstitucionalidad —podíamos decir— por el mero hecho de interposición del recurso y se hizo una reforma que yo mismo postulé en sede doctrinal.

Problema de fondo. ¿Mi opinión sobre este conflicto constitucional? Realmente, es un tema complejo. Los recursos de inconstitucionalidad son siempre difíciles porque se mueven con pautas muy concentradas, como son las pautas de la Constitución, que es una ley que tiene poco más de 160 artículos, en la que se enuncian los grandes principios del ordenamiento. Entonces siempre se plantea el problema de la contradicción entre uno de estos grandes principios con textos legales mucho más precisos. Por tanto, yo no me atrevería a hacer ninguna evaluación previa, sería un poco irresponsable por mi parte si lo hiciera y mucho más en esta sede, pero sí me parece que evidentemente el conflicto tiene una base. El artículo 149.1.23.ª de la Constitución da competencia al Estado en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección. Se habla de legislación básica; y también en el artículo 149.1.23.ª se habla de legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias. Habla de legislación básica.

¿La declaración de parque nacional es una legislación básica o es algo más que eso? Ahí es donde puede estar el problema, máxime con la circunstancia que parece se da en el caso de Castilla y León de que el legislativo autonómico ha ejercitado ya alguna competencia por lo que se refiere a la zona de Picos de Europa en esta comunidad autónoma.

Ya digo que no me atrevo a hacer ningún pronóstico, evidentemente, y sería insensato que yo lo hiciera. Les agradezco que crean que yo puedo ilustrarles sobre el posible desenlace de ese conflicto. El conflicto existe y es evidente que puede ser articulado con alguna consistencia; más no creo que pueda decir.

Hay un segundo conflicto que no es el autonómico, que es el conflicto con el artículo 130.2. El artículo 130.2 de la Constitución no se limita a dar un tratamiento especial a las zonas de montaña. «Con el mismo fin», dice el apartado 2, y el apartado 1 ha dicho: «Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles». Con el mismo fin, dice el número 2, hay que dispensar una protección especial a las zonas de montaña. Es decir, que las zonas de montaña están cualificadas de manera especial como necesitadas de una protección de modernización y desarrollo.

Es evidente que el artículo 3.º del proyecto de ley no tiene nada que ver con eso. Es un puro enunciado sin contenido normativo; apela a unos eventuales planes y realmente esos planes se verá lo que son, pero lo que sí es visible de momento en la ley son esas limitaciones a que me he referido y algunas de las cuales voy a recoger al aludir a las intervenciones de SS. SS.

El segundo punto planteado por el señor Gortázar es sobre las subvenciones comunitarias respecto a la protección del medio ambiente. Debo decir que no conozco muy bien esta materia de las subvenciones comunitarias, que es un bosque espesísimo y hay que estar muy iniciado en él para poder manejarse con alguna soltura dentro del mismo. Lo que sí sé es que la política de protección de las zonas de montaña es mucho más específica que la de protección del medio ambiente. La protección del medio ambiente tiene, evidentemente, apoyos comunitarios que no pueden basarse, exclusivamente, como ninguna subvención comunitaria, en una política de protección puesto que, como saben ustedes, el criterio, muy sano, de las Comunidades Europeas, de la Unión Europea hoy, es que esas subvenciones cubran como máximo el 75 por ciento de la inversión; siempre hace falta, por consiguiente, un 25 por ciento de inversión nacional, bien del Estado, bien de las autonomías o de los ayuntamientos.

El propio Director General del Icona, entonces señor Da Cruz, durante la fase de preparación del proyecto estuvo recorriendo la zona y hablaba de unas cifras que evidentemente y con todo respeto, no me parecían serias. Llegó a hablar de 40.000 millones, que es más de lo que se gasta todo el presupuesto del Estado probablemente en protección al medio ambiente para pretender que se iba a gastar en esa pequeña zona de los Picos de Europa o en una zona lejanamente parecida.

En cambio, repito, la política comunitaria de protección a las zonas de montaña es mucho más específica y siempre con la misma limitación de que nunca es una subvención al cien por cien, sino participación en una ayuda que tiene que venir de los otros centros administrativos, me parece que es una fuente de financiación que probablemente —no lo afirmo porque tampoco lo sé con seguridad— es bastante más sugerente desde este aspecto de la capacidad de financiación.

El señor Baltá me ha planteado...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor García de Enterría, parece ser que el señor Baltá se ha tenido que ausentar un momento, creo que por una llamada telefónica. Si le parece puede contestar al señor Cuesta.

El señor **GARCIA DE ENTERRIA**: El señor Cuesta ha dicho una cosa que, con todos los respetos, no quiero dejar pasar sin una leve observación. Ha dicho que mi concepción social no es la suya. No sé bien por qué. No tengo ninguna concepción política ni social determinada y estoy seguro de que no hay ninguna contradicción de fondo entre nuestras respectivas posiciones. Podemos tener una mayor o menor inclinación. Evidentemente, tengo cierta reserva sobre las acciones burocráticas, quizá porque las llevo estudiando durante toda mi vida. Creo más en medios indirectos que en una protección realizada por grandes cuerpos de guardianes del parque o grandes grupos de funcionarios técnicos.

Respecto al tema de los recursos protegibles se dice que hay informes técnicos en los que se afirma que hay recursos protegibles. Voy a recoger otra vez el tema de los osos y de los urogallos. No hay osos y urogallos en ningún sitio de los Picos de Europa, si cogemos el término de los Picos de Europa en su sentido preciso, es el macizo calizo que se eleva hasta 2.600 metros, que se llama Picos de Europa. Los osos y los urogallos andarán por las zonas próximas y mucho más bajas y no se dan sólo esos osos y esos urogallos en esa zona de los Picos de Europa. Eso es lo que quiero decir. Por tanto, aprovechando el paso del Pisuerga por Valladolid, aprovechando que ahora se dicta una ley sobre los Picos de Europa, hablar realmente sólo en esa zona de los osos y los urogallos, me parece asistemático. Si se habla de los osos y los urogallos habrá que coger toda la Cordillera Cantábrica, incluso todos los Pirineos que es para lo que existe un plan de protección, al que ha aludido el señor Gortázar, fomentado por las comunidades europeas. Que se intente aquí justificar la protección como recurso protegible de esas especies, por cuya protección, por supuesto, no tengo ninguna reserva, sino el mayor afecto porque esa protección sea eficaz, es completamente asistemático. Se trata de coger una pequeña zona, la de los alrededores de los Picos de Europa, en la que se acuerdan de los osos y de los urogallos, especies que no son locales —parece ser que los osos andan centenares de kilómetros—, y, por consiguiente, protegerlos exclusivamente allí carece de toda justificación como motivo del proyecto de ley.

Cuando he hablado de las limitaciones, me he referido al artículo 4.3. El señor Cuesta dice que hay que leer el pá-

rrafo siguiente; en efecto, hay que leerlo, pero también hay que leer lo que dice el párrafo tercero: todos los terrenos incluidos dentro del parque, a excepción de los núcleos urbanos, quedan clasificados a todos los efectos como suelo no urbanizable. Es una determinación de la ley y, por consiguiente, los planes de urbanismo podrán desarrollar la zona urbana o urbanizable, pero no la zona no urbanizable, que queda determinada por la ley. No creo que el párrafo siguiente al artículo 4 se pueda interpretar en el sentido de que los planes de urbanismo pueden extender la zona urbanizable fuera de lo que queda congelado. Se dice que quedan «a todos los efectos»; no dice en principio, no dice que los planes tengan en cuenta, sino que emplea el presente de indicativo —«quedan clasificados»—, propio de una determinación legal que ningún plan —los planes son puramente ejecutivos de las leyes— podrá contradecir; los planes se ejecutan, pero no pueden contradecir las leyes.

Al señor Baltá —lo había saltado, puesto que estaba ausente de la sala— le quiero hacer una pequeña corrección en cuanto al Ayuntamiento del Prat. Es verdad que perdimos un pleito, pero hemos ganado otro sobre el encauzamiento del río Llobregat, un muy importante pleito, en ese caso contra la Generalitat. Se acaba de ganar en el Tribunal Supremo y usted, que es concejal, lo sabe bien. Esta es una pequeña broma, que no tiene nada que ver con el tema que nos ocupa. (Risas.)

No me atrevo a prejuzgar si hay conflicto de competencias. El precepto constitucional habla de legislación básica en materia de medio ambiente; la ley de cuyo desarrollo se trata es una ley que adopta técnicas distintas de las de la legislación básica. La legislación básica presupone ser desarrollada y se dice explícitamente que las comunidades autónomas pueden establecer mayores niveles de protección; o sea que la distribución competencial parece base y desa-

rollo, y es distinta de la ley de 1989. Vuelvo a decir que éste es un tema conflictivo, un tema «sub judice», pero que como cuestión jurídica tienen consistencia, como también creo que tiene consistencia la posible contradicción con el artículo 130.2.

Por mi parte creo que he contestado a lo que he entendido que me planteaban sus señorías, pero, si algo queda por contestar, lo haría con mucho gusto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García de Enterría, por su comparecencia en la tarde de hoy. Han comparecido distintos responsables de las administraciones públicas, que parece que es su obligación. En este caso se lo agradecemos especialmente, ya que su docta opinión, aunque algunos grupos discrepan, enriquece el debate.

Antes de suspender la sesión, quiero decirles que nos han indicado que el compareciente, el Director del Parque Nacional de Covadonga, parece que tenía problemas de tráfico. Vamos a intentar conocer su situación exacta —creo que tiene teléfono en el coche— y, si es posible que comparezca antes de cinco minutos, continuaremos la sesión. De momento, la suspendemos para despedir al señor García de Enterría.

Se suspende la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Dada la imposibilidad del señor Director del Parque Nacional de Covadonga, por dificultades de tráfico, de llegar a la hora prevista, vamos a suspender la sesión, y ya, en su momento, la Mesa de la Comisión o la Ponencia reclamará su presencia, o bien en el seno de la Ponencia o en el seno de la Comisión, si así se estima conveniente.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961